

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2013-2014; ASÍ COMO EL INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS. PERIODO OCTUBRE DE 2013 A SEPTIEMBRE DE 2014, PARA SU REMISIÓN A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJERO PRESIDENTE

CONSIDERANDO

1. El artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de la misma en los términos que disponga el propio Estatuto de Gobierno y las leyes.

2. El artículo 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

3. El artículo 22, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno determina que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que para tal efecto se establecerán las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.

4. Conforme a los artículos 123, párrafo primero, y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno, así como 16 y 25, párrafo primero del Código de Instituciones y

Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para fortalecer su vida institucional.

5. Según el artículo 1, fracciones I, y VIII del Código, las disposiciones de éste son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, así como la salvaguarda, validez y eficacia de los mismos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

6. Atento al artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, así como a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

7. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en términos de lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero, y 18, fracciones I y II del Código.

8. En observancia a los artículos 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código.

9. El artículo 20, párrafo primero, fracciones VII, VIII y IX del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia. En el entendido que sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a promover la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

10. Conforme a los artículos 21, fracciones I y III, y 74 fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación).

11. En la estructura del Instituto Electoral, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

12. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de Acuerdo o Resolución según sea el caso.

13. Atento a lo previsto en el artículo 35, fracción XXXVI del Código, corresponde al Consejo General aprobar los informes anuales sobre la evaluación del desempeño de los

Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, y ordenar su remisión a la Asamblea Legislativa y a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en octubre de cada año.

14. Conforme a los artículos 36 y 43, fracción II del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes y Provisionales para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral. Entre otras, la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión).

15. El artículo 45, fracciones IV y XIII del Código establece como atribución de la Comisión orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, el Programa de evaluación del desempeño, así como validar los informes que se someterán a la consideración del Consejo General, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa, asimismo las demás que, sin estar encomendadas a otra comisión, se desprendan de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley).

16. Los artículos 58, fracción XVI del Código y 16, párrafo cuarto de la Ley, establecen que en octubre de cada año, el Consejero Presidente debe remitir a la Comisión de Gobierno y de ésta a la Comisión de Participación Ciudadana, ambas de la Asamblea Legislativa y al Órgano Ejecutivo del Distrito Federal, previa aprobación del Consejo General, los informes relativos a la modificación y evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos.

17. Dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentran las de formular e instrumentar el Programa de Evaluación del Desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos; aplicar los procedimientos atinentes, así como elaborar y presentar el informe anual de evaluación del desempeño, de conformidad con el artículo 78, fracciones IV, V y VI del Código.

18. El 21 de octubre de 2014, la Comisión emitió los Acuerdos CPC/54/2014 y CPC/55/2014, mediante los cuales emitió opinión favorable al “Informe anual de seguimiento de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2014” (Anexo 1) y al “Informe relativo a la modificación en la integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. Periodo octubre de 2013 a septiembre de 2014” (Anexo 2), además de instruir al Secretario Técnico de la Comisión remitir dichos documentos al Secretario Ejecutivo, a fin de incorporarlos en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda, con el objeto de atender lo establecido en el artículo 35, fracción XXXVI del Código.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban los informes referidos en el considerando 18.

SEGUNDO. Remitir por conducto del Consejero Presidente de este Instituto a los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, los documentos denominados, “Informe anual de seguimiento de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2014” e “Informe relativo a la modificación en la integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. Periodo octubre de 2013 a septiembre de 2014”, en términos de la documentación anexa que forma parte de este Acuerdo.

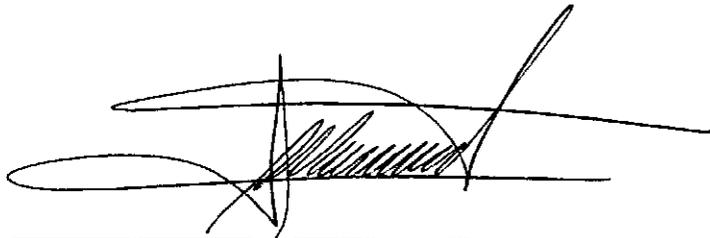
TERCERO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata al momento de la aprobación de este Acuerdo realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación

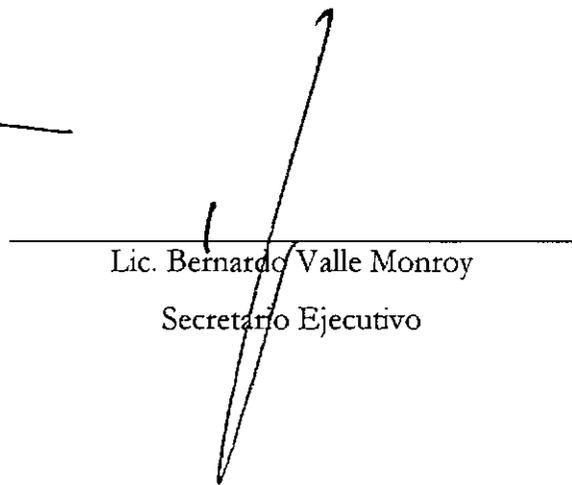
asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx y en las redes sociales *Twitter* y *Facebook*.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo, junto con sus anexos de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de octubre de dos mil catorce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



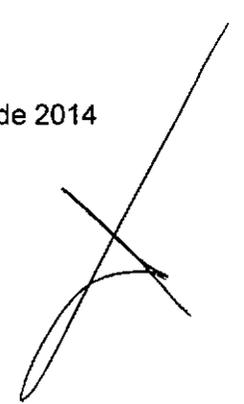
Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



**Informe anual de seguimiento
de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos
2013-2014**



Octubre de 2014



Índice

INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO	5
II. METODOLOGÍA	6
III. RESULTADOS	13
III.1 COMITÉS Y CONSEJOS	16
III.2 ASAMBLEAS CIUDADANAS	20
III.3 ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO	24
III.4 CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES	26
IV. CONCLUSIONES, ACCIONES INSTRUMENTADAS Y POR INSTRUMENTAR	30
V. NUMERARIA	34
ANEXOS	35

INTRODUCCIÓN

La segunda generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos (comités y consejos) que surge del proceso de elección que se llevó a cabo del 24 al 29 de agosto y el 1 de septiembre de 2013, representan para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) un gran reto. La experiencia acumulada y el resultado de las acciones llevadas a cabo con la primera generación, permitirá que estos órganos de representación ciudadana se posicionen de mejor manera, lo que a su vez contribuirá al fortalecimiento de la participación ciudadana institucionalizada.

Acorde con lo establecido en las Bases Octava y Novena de la *Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013*, entre el 2 y 6 de septiembre las direcciones distritales llevaron a cabo el cómputo total de la votación y la integración de los comités y consejos, según correspondió a cada ámbito territorial. De esta manera se emitieron 1 778 constancias de asignación e integración de los órganos de representación ciudadana que fueron electos, en las colonias y pueblos originarios en que se celebró la elección.

Del total de colonias y pueblos originarios que integran la demarcación territorial del Distrito Federal, se considera importante destacar que en 16 colonias no existe un comité que represente a la ciudadanía de ese ámbito territorial: en 15 casos porque durante el proceso de elección de los órganos de representación ciudadana, no se registró fórmula alguna para participar en el proceso y, en uno más, debido a que las personas electas no acudieron a la toma de protesta correspondiente y por lo tanto no se llevó a cabo su instalación.

Las actividades del Instituto Electoral como autoridad en materia de participación ciudadana, continúan después del proceso de elección e integración de los comités y consejos, entre las diversas atribuciones que tiene se encuentra la de coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana, además, de verificar su correcto funcionamiento. En el caso que nos ocupa, se aborda lo concerniente a las acciones que esta autoridad lleva a cabo para la evaluación del desempeño de los comités y consejos.

En ese contexto y teniendo en consideración que el Instituto Electoral, es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), tiene entre sus fines y acciones promover el voto y la participación ciudadana, así como difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Para cumplir con lo relativo a la participación ciudadana, el Instituto Electoral tiene, entre otras, la atribución de elaborar e instrumentar el *Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos*; formular y aplicar los procedimientos que para tal fin se requieran y elaborar el informe anual de evaluaciones de desempeño de los comités ciudadanos, de conformidad con los artículos 45, fracción IV, 64, fracción II, inciso o) y 78, fracciones IV, V y VI del Código.

Específicamente, el sustento del presente informe, se encuentra en la actividad institucional *Seguimiento del desempeño de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos* que busca generar información tanto para la toma de decisiones, como para la formulación de estrategias y acciones tendentes a mejorar su desempeño a través del monitoreo trimestral, de tal manera que se puedan detectar, de forma temprana, posibles incumplimientos y, en consecuencia, determinar las acciones correctivas a que haya lugar. Así como conocer el avance que se tiene respecto a la entrega de documentos a la dirección distrital correspondiente, de conformidad con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

Este documento se integra por cinco apartados. En el primero se muestran los objetivos general y específicos que tutelaron el desarrollo del informe. El segundo apartado presenta la metodología utilizada y que da sustento al ejercicio.

Los resultados y su análisis componen la información que contiene el tercer apartado. En él se presentan las variables de comités y consejos, asambleas ciudadanas, índice global de cumplimiento –calculado con base en los indicadores en que se obtuvo 100% de cumplimiento– y por último la variable de los consejos ciudadanos delegacionales.

En el cuarto apartado se presentan una serie de conclusiones que pretenden abonar en el incremento del nivel de cumplimiento de los órganos de representación ciudadana. El quinto capítulo expone una numeraria de los datos más relevantes que se obtuvieron a lo largo del ejercicio.

Por último se agregan 2 anexos. El primero muestra tres Tablas que permiten visualizar la documentación que debería contener un expediente de comité o consejo, de octubre de 2013 a septiembre de 2014. En el segundo de ellos, se presentan cuatro Tablas que dan cuenta de todos los documentos que los comités y consejos han entregado en las direcciones distritales.



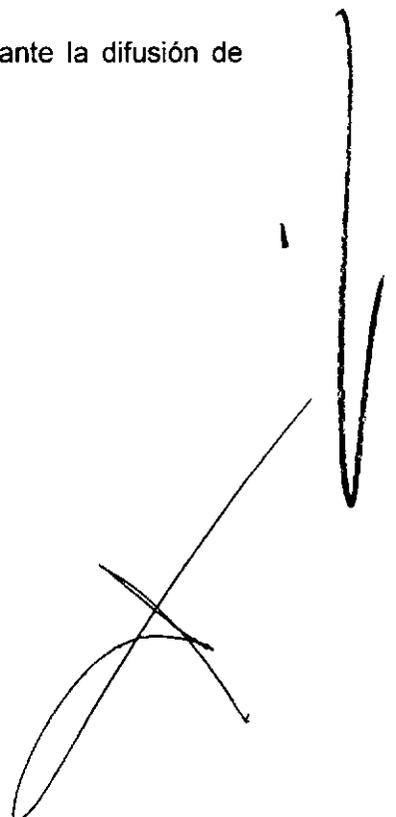
I. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Objetivo general

Identificar el nivel de cumplimiento en la entrega de documentación, a las direcciones distritales, durante el periodo de octubre de 2013 al 26 de septiembre de 2014, de los comités y consejos con base en las atribuciones establecidas en la Ley de Participación para generar información que permita optimizar su desempeño futuro.

Objetivo específico

- Identificar los logros y las áreas de oportunidad que tienen los comités y consejos.
- Generar recomendaciones tendentes a elevar el cumplimiento y desempeño de los órganos de representación ciudadana.
- Contribuir a la rendición de cuentas de los comités y consejos, mediante la difusión de resultados.



II. METODOLOGÍA

Universo

De acuerdo con la información del *Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos (SISECOM)* 1 777 comités y consejos, están instalados y en funciones.

Dimensión temporal

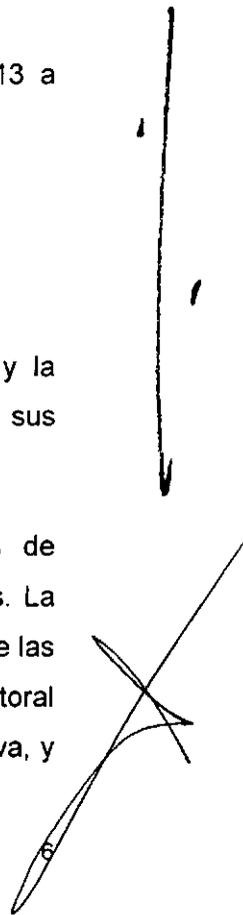
Con base en el artículo 122 de la Ley de Participación, es importante tomar en consideración que a partir del uno de octubre se realizó la entrega de constancias de asignación y desde ese momento, los comités y consejos quedaron instalados formalmente y estaban en posibilidad de que las personas que los integran acordaran la fecha, hora y lugar en que llevarían a cabo la primera sesión del pleno.

En ese tenor, el periodo de este primer ejercicio de seguimiento, es de octubre de 2013 a septiembre de 2014.

Dimensión normativa

La Ley de Participación, es el ordenamiento que norma la elección, el funcionamiento y la evaluación de los comités y consejos. En ella se establece tanto sus atribuciones como sus obligaciones y funciones; por tanto, es la base para definir las variables a medir.

Previo a la formulación de indicadores para evaluar el desempeño de los órganos de representación ciudadana, es importante tener clara su utilidad, sobre todo por dos razones. La primera de ellas es que en la Ley de Participación, artículo 16, establece que los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño de los comités y consejos que haga el Instituto Electoral serán remitidos en octubre de cada año a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, y



de ésta a la Comisión de Participación Ciudadana, para efectos de la asignación de los recursos a que se refieren los artículos 83 y 84 de la misma.

La segunda razón es que, derivado de la reforma al artículo 83 y 84 de la Ley de Participación la Secretaría Ejecutiva elaboró el *Dictamen jurídico que se emite con relación a las normas que se derogan con motivo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 26 de agosto de 2011*, y llegó a la conclusión de que las reformas derogaron expresamente el contenido que anteriormente tenían esos numerales y por lo tanto se derogaba de manera tácita el párrafo quinto del artículo 16, de la Ley de Participación; pero en el último párrafo del dictamen que nos ocupa, se señala que "...esta derogación tácita al quinto párrafo del artículo 16, no afecta...la elaboración de indicadores e instrumentos que para tal efecto elabore el Instituto toda vez que dicho procedimiento sigue teniendo vigencia, al no verse afectada su finalidad."

Es así que el sentido de la evaluación del desempeño empezó a ser demeritada, perdiendo de vista que si *evaluar* significa establecer el mérito de una cosa o de una persona con el propósito de mejorar el objeto evaluado, que si para evaluar, generalmente se recurre a valores previos contra los cuales comparamos, y que el desempeño aparece vinculado al logro de resultados de una organización y alineando la gestión (el hacer) con los objetivos y las metas de la misma, entonces, la evaluación del desempeño es el proceso mediante el cual se determina el grado de cumplimiento o logro de resultados, en relación con los objetivos y metas establecidas para los comités y consejos.

Institucionalmente, su utilidad reside en la generación de información para *retroalimentar* el desempeño de los actores involucrados —el de los comités y consejos, del Gobierno del Distrito Federal, de la Asamblea Legislativa, de las delegaciones y del mismo Instituto Electoral—, pues indica los problemas y éxitos, a partir de los cuales es posible mejorar los futuros programas, proyectos, actividades institucionales, así como acciones y, en consecuencia, eficientar el proceso de presupuestación.

Además, proporciona elementos para implementar mecanismos de corrección adecuados, así como políticas públicas dirigidas a fortalecer capacidades y mejorar la gestión. Finalmente, los

actores involucrados sabrán si sus estrategias y los recursos desplegados fueron los adecuados, al igual que si ello justifica el presupuesto público erogado.

En este sentido, la evaluación requiere de instrumentos de medición como los indicadores. Esencialmente, un indicador es una expresión cuantitativa del avance o logro de un objetivo, meta o acción, el cual compara y proporciona información de dos variables claves o prioritarias de una organización; entendiendo por organización a toda forma de asociación humana que colabora coordinadamente para la realización de un fin común y objetivos.

El diseño de indicadores debe estar cimentado en la disponibilidad de datos (fuentes de datos o medios de verificación), de forma tal que los resultados sean verificables. En este contexto, la evaluación de los comités y consejos tendrá como instrumentos de medición indicadores de gestión, cuyo fin es medir el desempeño total logrado en un año de gestión.

El diseño de indicadores implica un proceso metodológico consistente. En primera instancia, establecer una definición estratégica que sirve para orientar el proceso de medición del desempeño de los órganos de representación ciudadana en cuestión. En segunda instancia, definir los ámbitos clave, así como las variables del desempeño a evaluar. Y, finalmente, formular los indicadores.

A partir de una priorización de sus atribuciones, se definen las variables a medir. Se tomaron en cuenta las atribuciones generales y las atribuciones y obligaciones relevantes que tienen en tres planos: comité y consejo; asamblea ciudadana y consejo ciudadano delegacional. Es así que para este primer ejercicio anual, se determinaron seis indicadores, sustentados en lo siguiente:

a. Atribuciones del comité y consejo

Los comités y consejos tienen un cúmulo de atribuciones establecidas por la Ley de Participación; sin embargo, para este apartado se consideran las señaladas en el artículo 93, correlacionado con el 142 y 143.

b. Atribuciones y obligaciones relevantes en tres planos: comité y consejo; asamblea ciudadana y consejo ciudadano delegacional

El desarrollo de la cultura de participación ciudadana precisa de la acción y del buen funcionamiento de los comités y consejos. Para lo anterior, éstos cuentan con atribuciones y obligaciones relevantes en tres planos: comité y consejo; asamblea ciudadana y consejo ciudadano delegacional. Los anteriores, son espacios de toma de decisiones colectivas, en los que además tiene lugar la definición, discusión y aprobación de las acciones a ejecutar.

Para este primer año de gestión, sólo se medirá el ámbito de funcionamiento interno con base en el Catálogo de indicadores que se presenta a continuación.

Tabla 1
Catálogo de indicadores

Variable	Núm.	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Interpretación
Comité y consejo	1.	Índice de eficacia en la entrega de convocatorias de sesiones del pleno del comité o consejo	Número de convocatorias de sesiones del pleno del comité o consejo entregadas/Número de convocatorias de sesiones del pleno establecidas por la LPCDF*100	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega de convocatorias del pleno del comité o consejo
	2.	Índice de eficacia en la entrega de actas de sesiones del pleno del comité o consejo	Número de actas de sesiones del pleno del comité o consejo entregadas/Número de actas de sesiones del pleno establecidas por la LPCDF*100	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega de actas del pleno del comité o consejo
	3.	Índice de eficacia en la conformación de coordinaciones de trabajo obligatorias	Coordinaciones de trabajo obligatorias conformadas/Coordinaciones de trabajo obligatorias establecidas por la LPCDF*100	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las coordinaciones de trabajo básicas del comité o consejo
Asamblea ciudadana	4.	Índice de eficacia en la entrega de convocatorias de sesiones de la asamblea ciudadana	Número de convocatorias de sesiones de la asamblea ciudadana entregadas/Número de convocatorias de sesiones de la asamblea ciudadana establecidas por la LPCDF*100	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega de convocatorias de la asamblea ciudadana

Continúa...

Variable	Núm.	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Interpretación
	5.	Índice de eficacia en la entrega de minutas de sesiones de la asamblea ciudadana	Número de minutas de sesiones de la asamblea ciudadana entregadas/Número de minutas de sesiones de la asamblea ciudadana establecidas por la LPCDF*100	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega de minutas de la asamblea ciudadana
	6.	Índice de eficacia en la integración de la comisión de vigilancia en la asamblea ciudadana	Comisión de vigilancia integrada en la asamblea ciudadana/comisión de vigilancia establecida por la LPCDF*100	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la integración de la comisión de vigilancia
Consejo ciudadano delegacional	1.	Índice de eficacia en la entrega de los documentos básicos de los consejos ciudadanos delegacionales	Número de documentos básicos de los consejos ciudadanos delegacionales entregados/Número de documentos básicos de los consejos ciudadanos delegacionales establecidos por la LPCDF*100	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega de documentos básicos de los consejos ciudadanos delegacionales
	2.	Índice de eficacia en la conformación de comisiones de trabajo obligatorias	Comisiones de trabajo obligatorias conformadas/comisiones de trabajo obligatorias establecidas por la LPCDF*100	Porcentaje	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las comisiones de trabajo obligatorias de los consejos ciudadanos delegacionales

Recolección y sistematización de datos

Los datos para la alimentación de los indicadores fueron recabados a través de las cuarenta direcciones distritales, en instrumentos diseñados para su registro. A partir de lo anterior, se generó una base de datos que es administrada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, mediante la cual se realizó el procesamiento de la información y posteriormente, el análisis de datos, que derivó en el presente informe de seguimiento.

Análisis de datos

El desempeño y nivel de cumplimiento de cada comité o consejo fue determinado y categorizado en dos etapas. En primer lugar, en función del avance que registró en cada uno de los indicadores determinados. En segundo término, en razón del número total de indicadores que cada comité o consejo satisfizo al 100%.

De acuerdo con lo anterior, los órganos de representación ciudadana se ubicaron en alguno de los niveles siguientes:

Tabla 2
Niveles de cumplimiento

Nivel de cumplimiento	Significado	Rangos porcentuales
Sobresaliente	Desempeño sobresaliente, sin deficiencias	Igual a 100%
Satisfactorio	Desempeño satisfactorio, en algunos casos, con deficiencias mínimas	Menor a 100% y mayor a 75%
Aceptable	Desempeño aceptable, en algunos casos, con deficiencias significativas	Menor de 75% y mayor a 50%
Bajo	Desempeño bajo, en la mayoría de los casos, con deficiencias importantes	Menor de 50% y mayor a 25%
Inferior	Desempeño inferior, con deficiencias serias	Menor a 25%

En la Tabla 3 se observan el número de indicadores que deben obtener al 100% para que, de acuerdo con los indicadores que se cumplan de manera sobresaliente, se obtenga el nivel de cumplimiento de cada comité y consejo.

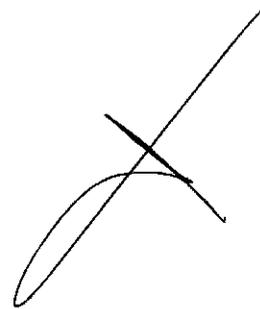


Tabla 3
Nivel de cumplimiento de acuerdo con el resultado final
de indicadores cubiertos al 100%

Número de indicadores con índice de eficacia de 100%	Resultado final	Nivel de cumplimiento
0	0%	Inferior
1	17%	
2	33%	Bajo
3	50%	
4	67%	Aceptable
5	83%	Satisfactorio
6	100%	Sobresaliente



III. RESULTADOS

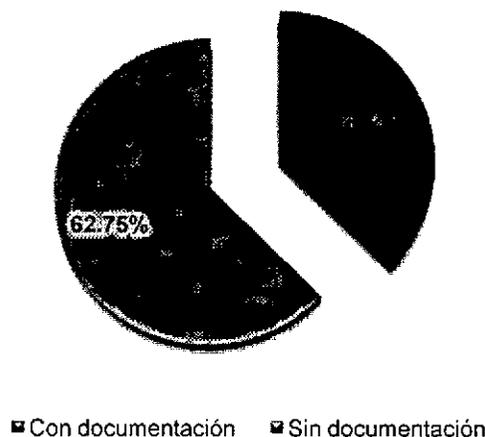
En este apartado se presentan los resultados de los indicadores de gestión que se aplicaron y que permitieron medir los avances y el cumplimiento en cuanto a la entrega de convocatorias y actas de sesiones del pleno del comité o consejo; la conformación de coordinaciones de trabajo obligatorias; la entrega de convocatorias y de minutas de sesiones de la asamblea ciudadana y la integración de la comisión de vigilancia en la asamblea ciudadana. Además de la entrega de los documentos básicos de los consejos ciudadanos delegacionales y la conformación de sus comisiones de trabajo obligatorias.

Entrega de documentación

De la revisión de 1 777 comités y consejos, destaca que 662 de ellos, es decir 37.25% entregaron la documentación que acredita el ejercicio y cumplimiento de las acciones realizadas.

En tanto 1 115 (62.75%) no entregaron ningún tipo de documentación a la dirección distrital correspondiente.

Gráfica 1
Representación porcentual de cumplimiento de los comités y consejos en la entrega de documentos a las direcciones distritales



El avance en la entrega de documentación de los comités y consejos al Instituto Electoral, según la delegación a la que pertenecen los comités o consejos es mayor en Cuauhtémoc (67%), Gustavo A. Madero (62%) y Cuajimalpa (51%). En sentido opuesto se encuentran Milpa Alta (8%), Tláhuac (14%) y Álvaro Obregón (19%).

Tabla 4
Avance en la entrega de documentación de los comités y consejos por delegación

Delegación	Núm. de comités y consejos que entregaron documentos	Universo de comités y consejos por delegación	% de avance
Álvaro Obregón	46	245	19
Azcapotzalco	39	111	35
Benito Juárez	31	64	48
Coyoacán	62	145	43
Cuajimalpa	22	43	51
Cuauhtémoc	43	64	67
Gustavo A. Madero	141	229	62
Iztacalco	22	55	40
Iztapalapa	86	289	30
La Magdalena Contreras	16	54	30
Miguel Hidalgo	22	87	25
Milpa Alta	1	12	8
Tláhuac	8	57	14
Tlalpan	63	169	37
Venustiano Carranza	31	80	39
Xochimilco	29	73	40

La distribución que se tiene en el mismo rubro de entrega de documentación pero, por dirección distrital a la cual pertenecen los comités y consejos, se puede apreciar en la Tabla 5 en la cual destacan las direcciones distritales I (83%), VII (76%) y IX (72%) con los porcentajes de avance más altos, en cuanto la entregan documentación.

Tabla 5
Avance en la entrega de documentación de los comités y consejos
por dirección distrital

Dirección distrital	Núm. de comités y consejos que entregaron documentos	Universo de comités y consejos por dirección distrital	% de avance
I	40	48	83
II	29	48	60
III	17	44	39
IV	22	40	55
V	22	67	33
VI	15	47	32
VII	35	46	76
VIII	13	57	23
IX	18	25	72
X	21	45	47
XI	10	35	29
XII	18	30	60
XIII	16	39	41
XIV	7	20	35
XV	15	35	43
XVI	19	34	56
XVII	12	30	40
XVIII	22	82	27
XIX	13	37	35
XX	25	71	35
XXI	13	36	36
XXII	13	27	48
XXIII	12	59	20
XXIV	8	36	22
XXV	9	76	12
XXVI	12	41	29
XXVII	8	22	36
XXVIII	10	54	19
XXIX	4	33	12
XXX	25	58	43
XXXI	17	44	39
XXXII	25	46	54
XXXIII	16	54	30
XXXIV	2	40	5
XXXV	7	29	24

Continúa...

Tabla 5
Avance en la entrega de documentación de los comités y consejos
por dirección distrital

Dirección distrital	Núm. de comités y consejos que entregaron documentos	Universo de comités y consejos por dirección distrital	% de avance
XXXVI	11	33	33
XXXVII	9	42	21
XXXVIII	35	67	52
XXXIX	18	40	45
XL	19	60	32

III.1. COMITÉ Y CONSEJO

Convocatorias y actas

La Ley de Participación en sus artículos 157, fracción II y 158, establece que las sesiones ordinarias de los comités y consejos, se celebrarán por lo menos cada mes y que el secretario del comité o consejo deberá notificar las convocatorias de las sesiones del pleno a sus integrantes y a la dirección distrital que corresponda, con cinco días de anticipación.

En cuanto a las actas de las sesiones del pleno, los artículos 157, fracción VI y 163 señalan que el secretario del comité o consejo, deberá distribuirlas entre los integrantes y a la dirección distrital competente, en los tres días posteriores a su aprobación.

Con base en el periodo de seguimiento que abarca el presente documento, tanto los comités como los consejos debieron convocar a, cuando menos 12 sesiones, es decir, al menos una por mes, lo cual implicaría que en el expediente correspondiente se encuentren 12 convocatorias y 11 actas de sesiones.¹ El índice general de cumplimiento en la entrega de convocatorias y actas, se observa en las Tabla 6 y 7.

¹ Para conocer el detalle de la contabilidad de las convocatorias y actas, véase el anexo 1

Tabla 6
Índice general de cumplimiento de los comités y consejos en la entrega de convocatorias

Cantidad	Cumplimiento
0	0%
1	8%
2	17%
3	25%
4	33%
5	42%
6	50%
7	58%
8	67%
9	75%
10	83%
11	92%
12	100%

Tabla 7
Índice general de cumplimiento de los comités y consejos en la entrega de actas

Cantidad	Cumplimiento
0	0%
1	9%
2	18%
3	27%
4	36%
5	45%
6	55%
7	64%
8	73%
9	82%
10	91%
11	100%

A partir de lo anterior, se observa que para obtener 100% en el Índice de eficacia en la entrega de convocatorias de sesiones y en el Índice de eficacia en la entrega de actas, ambos casos de las sesiones del pleno del comité o consejo, se tuvo que haber entregado a la dirección distrital 12 convocatorias y 11 actas.

De acuerdo con la información que detentan las direcciones distritales sobre estos dos tópicos, el cumplimiento de los comités y consejos es el señalado en las gráficas 2 y 3. Como se puede observar, sólo un comité realizó la entrega de las 12 convocatorias referidas y en 26 casos, se entregaron las 11 actas programadas. En contraposición el mayor número de frecuencia, en ambos casos es de 0%.

Gráfica 2
Cumplimiento de los comités y consejos en la entrega de convocatorias



Gráfica 3
Cumplimiento de los comités y consejos en la entrega de actas



Coordinaciones de trabajo

En los artículos 96 y 168 de la Ley de Participación, se especifica que para la organización interna y el cumplimiento de sus tareas y trabajos, los comités y los consejos podrán asignar a cada uno de sus integrantes coordinaciones de trabajo. Tendrán la posibilidad de integrar más de las coordinaciones de trabajo establecidas en el artículo 97, pero no podrán exceptuar las siguientes: Coordinación Interna; Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito; Coordinación de Desarrollo Social, Educación y Prevención de las Adicciones, y Coordinación de Presupuesto y Planeación Participativa y de Desarrollo Económico y Empleo.

El avance en la integración de alguna de las cuatro coordinaciones de trabajo básicas, se puede observar en la Tabla siguiente:

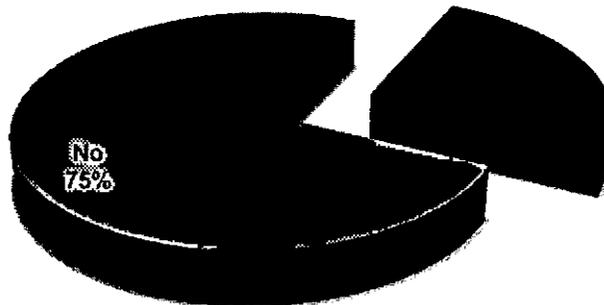
Tabla 8
Avance en la integración de coordinaciones de trabajo

Coordinación integrada	Número de comités y consejos que la integraron
Interna o de Concertación Ciudadana	518
Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	515
Desarrollo Social, Educación y Prevención de las Adicciones	519
Presupuesto y Planeación Participativa y de Desarrollo Económico y Empleo	513

La elección de los titulares de las coordinaciones de trabajo se realiza en la sesión del pleno del comité o consejo, posterior a la de instalación. La coordinación interna deberá notificar a la dirección distrital correspondiente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su conformación, la integración de las coordinaciones de trabajo según lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Participación.

En tal virtud, el cumplimiento de 100% en el Índice de eficacia en la conformación de coordinaciones de trabajo obligatorias, se obtuvo por parte de 447 comités y consejos, en contraposición de 1 330 que no cumplieron con la integración de las cuatro coordinaciones.

Gráfica 4
Porcentaje de comités y consejos que integraron las cuatro coordinaciones de trabajo obligatorias



III.2. ASAMBLEAS CIUDADANAS

Convocatorias y minutas

En cuanto a las atribuciones que los comités y consejos tienen en el ámbito de las asambleas ciudadanas, la Ley de Participación, en los artículos 173 y 175, fracción IV establece que corresponde al coordinador interno, o por analogía al de concertación ciudadana, notificar la

convocatoria de la asamblea ciudadana a la dirección distrital correspondiente, con cuando menos diez días de anticipación. Asimismo, faculta al Secretario para entregar una copia de la minuta, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a su realización, a la comisión de vigilancia de la asamblea ciudadana y a la dirección distrital competente.

A efecto de realizar la medición correspondiente a los índices en la entrega de convocatorias y minutas, se tomó en cuenta que la asamblea ciudadana, según lo establece el artículo 89 de la Ley de Participación, será convocada de manera ordinaria cada tres meses por el comité o consejo, por tanto, en el periodo del presente informe, se debieron realizar, al menos, cuatro convocatorias y por ende tres minutas de las sesiones del pleno². Según la cantidad de documentos entregados, se determina el nivel de cumplimiento, tal como puede verse en las tablas 9 y 10.

Tabla 9
Índice general de cumplimiento de las asambleas ciudadanas en la entrega de convocatorias

Cantidad	Cumplimiento
0	0%
1	25%
2	50%
3	75%
4	100%

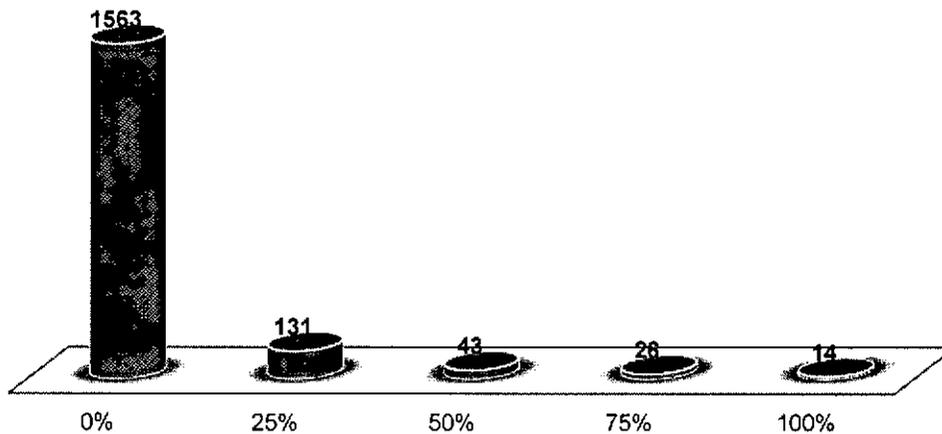
Tabla 10
Índice general de cumplimiento de las asambleas ciudadanas en la entrega de minutas

Cantidad	Cumplimiento
0	0%
1	33%
2	67%
3	100%

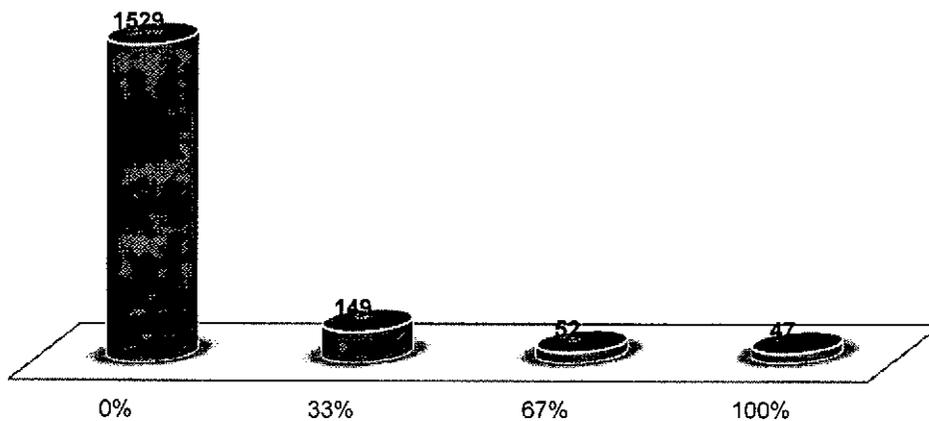
² Puede consultar la programación en el anexo 1.

Respecto a esta temática, de los 1 777 comités y consejos, sólo 14 de ellos (Gráfica 5) notificaron la convocatoria a la dirección distrital, con lo cual obtuvieron un cumplimiento de 100%. Por otra parte, en 47 casos, se realizó la entrega de las 3 minutas que dan cumplimiento al otro indicador que nos ocupa, tal como puede observarse en la Gráfica 6.

Gráfica 5
Cumplimiento de las asambleas ciudadanas
en la entrega de convocatorias



Gráfica 6
Cumplimiento de las asambleas ciudadanas
en la entrega de minutas



Comisiones de vigilancia

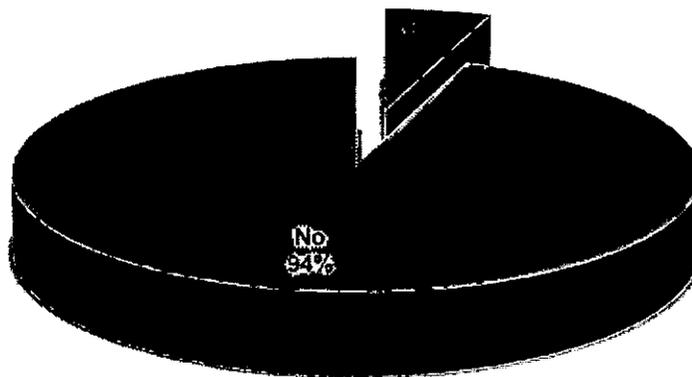
La información correspondiente al índice de eficacia en la integración de la comisión de vigilancia, se presenta a continuación, no sin antes señalar que el mismo, tiene fundamento en el artículo 87 de la reiterada normativa, que determina que la asamblea ciudadana elegirá una comisión de vigilancia que estará integrada por cinco ciudadanos, quienes durarán en su encargo tres años.

El proceso de elección se llevará a cabo en la primera asamblea ciudadana a que convoque el comité o consejo, una vez que éste entre en funciones. Dicha elección será incluida en el orden del día correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 182.

Esta comisión es la encargada de supervisar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana, de evaluar las actividades del comité o consejo y de emitir un informe anual sobre el funcionamiento de éstos, todas ellas, atribuciones que fundamentan la importancia de su integración y del trabajo que deberán desarrollar.

Pese a la importancia que tiene este órgano, a un año de gestión, sólo se han reportado 98 de ellas, lo cual refiere a que su integración ha sido gradual y paulatina y que al mes de septiembre de 2014, representa un avance de 6%, tal como se puede observar a continuación.

Gráfica 7
Cumplimiento en la integración de la comisión de vigilancia



III.3. ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO

Una vez obtenida la información de cada uno de los comités y consejos respecto del nivel de cumplimiento en cada uno de los índices a medir, a continuación se presentan los resultados que obtuvieron al aplicar el índice global de cumplimiento.

Este índice, engloba el cumplimiento de los indicadores en una escala de 0 a 100% en cuanto a la entrega de convocatorias, actas del pleno y notificación de la integración de las coordinaciones de trabajo obligatorias de los comités y consejos. Asimismo, respecto a las actividades de la asamblea ciudadana, se contempla lo relativo a notificación de convocatorias, minutas y notificación de la comisión de vigilancia.

Como se podrá apreciar en la Tabla 11 y Gráfica 8, de los 1 777 comités y consejos, sólo 3 de ellos obtuvieron el nivel de cumplimiento Aceptable, es decir 4 de sus indicadores se encuentran en la escala de 100% de cumplimiento. El segundo nivel que obtuvo una mayor frecuencia de cumplimiento, es el Bajo, en el que se ubican 98 comités y consejos.

Tabla 11
Nivel de cumplimiento de acuerdo con el resultado final de indicadores cubiertos al 100%

Número de indicadores con índice de eficacia de 100%	Resultado final	Nivel de cumplimiento	Número de comités o consejos
0	0%	Inferior	1 676
1	17%		
2	33%	Bajo	98
3	50%		
4	67%	Aceptable	3
5	83%	Satisfactorio	0
6	100%	Sobresaliente	0

Los tres comités que cumplieron al 100% con cuatro indicadores de eficacia fueron: 05-192 Valle de Madero en la delegación Gustavo A. Madero; 03-153 Taxqueña, delegación Coyoacán; y 13-077 Aztlan-Apaches (Unidad Habitacional) que se ubica en Xochimilco.

Respecto a los 98 comités o consejos que tienen nivel de cumplimiento bajo, es decir, que obtuvieron en dos o tres indicadores 100%, se encuentran distribuidos en diez delegaciones. De éstos, 34 pertenecen a la delegación Gustavo A. Madero; 8 a Cuauhtémoc y 9 a Xochimilco, tal como se observa en la Tabla 12.

Gráfica 8
Índice global de cumplimiento de los comités y consejos

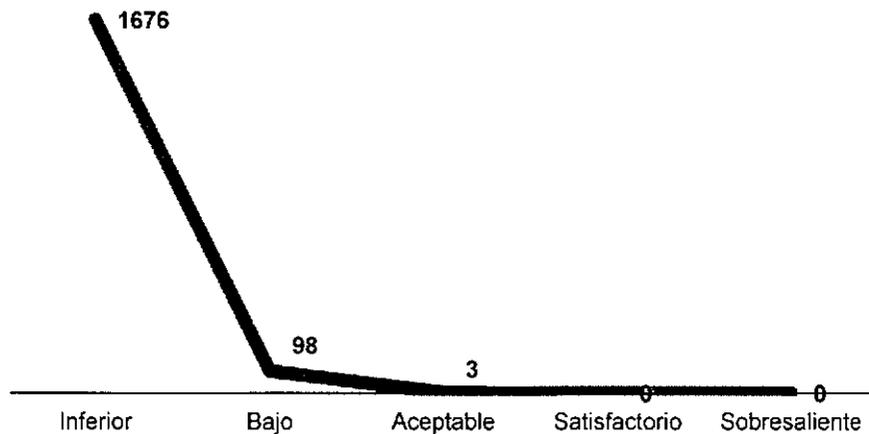


Tabla 12
Distribución de cumplimiento del índice global de desempeño de los comités y consejos, por delegación

Delegación	Núm. de comités y consejos	Nivel de cumplimiento bajo	Nivel de cumplimiento aceptable	% de cumplimiento
Álvaro Obregón	245	2	0	0.82
Azcapotzalco	111	7	0	6.31
Benito Juárez	64	5	0	7.81
Coyoacán	145	15	1	11.03
Cuajimalpa	43	0	0	0.00
Cuauhtémoc	64	8	0	12.50
Gustavo A. Madero	229	34	1	15.28
Iztacalco	55	0	0	0.00
Iztapalapa	289	7	0	2.42
Magdalena Contreras	54	0	0	0.00
Miguel Hidalgo	87	0	0	0.00
Milpa Alta	12	0	0	0.00

Continúa...

Tabla 12
Distribución de cumplimiento del índice global de desempeño
de los comités y consejos, por delegación

Delegación	Núm. de comités y consejos	Nivel de cumplimiento bajo	Nivel de cumplimiento aceptable	% de cumplimiento
Tláhuac	57	0	0	0.00
Tlalpan	169	7	0	4.14
Venustiano Carranza	80	5		6.25
Xochimilco	73	8	1	12.33
	1777	98	3	

III.4. CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES

Los consejos ciudadanos delegacionales son las instancias de carácter consultivo y de coordinación de los comités y consejos y las organizaciones ciudadanas con las autoridades de cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal. Es el tercer ámbito de responsabilidad de los comités y consejos, motivo por el cual resulta relevante su seguimiento.

Con base en el catálogo de indicadores, el nivel de cumplimiento de los consejos ciudadanos delegacionales se realiza a través del índice de eficacia en la entrega de documentos básicos, la convocatoria y las actas, así como del Índice de eficacia en la conformación de comisiones de trabajo obligatorias.

Convocatorias y actas

De acuerdo con lo señalado en el artículo 247, al Secretario Ejecutivo de este órgano de representación ciudadana, le corresponde remitir a la dirección distrital cabecera de la demarcación territorial, copias de las convocatorias para las sesiones del pleno del consejo ciudadano y de las actas de dichas sesiones. Las convocatorias se deben hacer del conocimiento de la dirección distrital, cuando menos con cinco días de anticipación a la celebración de las mismas; en tanto, las actas deberán ser entregadas dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la sesión del pleno.

Es importante tener en cuenta que este órgano de representación ciudadana inicia sus funciones dentro de los primeros quince días de enero del año posterior a la celebración de la elección de los comités y consejos, de acuerdo al artículo 236 de la Ley de Participación. En este tenor, al corte del presente informe, en el expediente respectivo deberá tener, al menos, tres convocatorias y dos actas de sesiones.

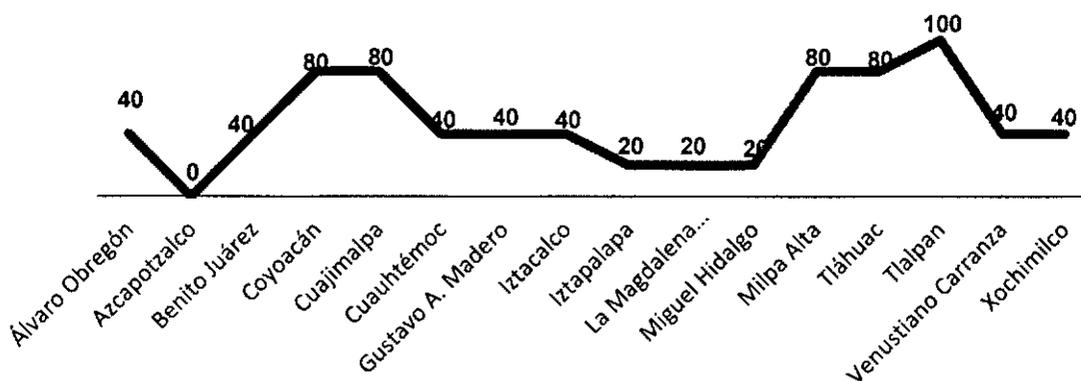
A partir de la información anterior, en la Tabla 13 se observa el número de convocatorias y actas de sesión que entregaron los 16 consejos ciudadanos delegacionales a las direcciones distritales correspondientes. En este caso destaca el Consejo Ciudadano Delegacional de Tlalpan, ya que fue el único que entregó las tres convocatorias y dos actas que correspondía de acuerdo con el periodo que se informa.

Tabla 13
Entrega de los documentos básicos de los Consejos Delegacionales

Consejo delegacional	Convocatorias entregadas	Actas entregadas
Álvaro Obregón	1	1
Azcapotzalco	0	0
Benito Juárez	1	1
Coyoacán	2	2
Cuajimalpa	2	2
Cuauhtémoc	1	1
Gustavo A. Madero	1	1
Iztacalco	1	1
Iztapalapa	1	0
La Magdalena Contreras	1	0
Miguel Hidalgo	0	1
Milpa Alta	2	2
Tláhuac	2	2
Tlalpan	3	3
Venustiano Carranza	2	0
Xochimilco	1	1

Al aplicar el indicador referido, el porcentaje de cumplimiento de cada órgano de representación ciudadana se observa que un consejo ciudadano tiene 0% de cumplimiento; tres 20%; siete 40%; cuatro 80% y, como fue señalado en el párrafo anterior, sólo uno cumplió con 100% de la entrega de los dos documentos básicos, tal como se observa en la Gráfica 9.

Gráfica 9
Índice de eficacia en la entrega de los documentos básicos
de los consejos delegacionales



Comisiones de trabajo

El otro indicador que se aplicó a los consejos ciudadanos delegacionales, se formuló con base en lo establecido en los artículos 134 y 255 que refiere la necesidad de que se conformen comisiones de trabajo por tema y/o territorio para el mejor funcionamiento y operación de los mismos.

Las comisiones de trabajo por tema, cuando menos, serán ocho: la de seguridad pública, servicios e infraestructura urbana, medio ambiente, transparencia y rendición de cuentas, economía y empleo, vida comunitaria, vivienda y asuntos internos. En tanto, las territoriales serán las que se determinen por el pleno.

La importancia de estas comisiones radica en que son competentes para conocer de la materia que se derive conforme a su denominación, a efecto de proponer, recibir y analizar los asuntos que le sean formulados por el pleno del consejo ciudadano.

A partir del seguimiento efectuado, destaca el hecho de que cinco consejos ciudadanos conformaron las ocho comisiones de trabajo temáticas establecidas en la Ley de Participación.

Tabla 14
Integración de comisiones de trabajo

Delegación	Con comisiones	Sin comisiones	Por tema	Otras
Álvaro Obregón		X	0	0
Azcapotzalco		X	0	0
Benito Juárez		X	0	0
Coyoacán		X	0	0
Cuajimalpa	✓		5	4
Cuauhtémoc	✓		8	13
Gustavo A. Madero		X	0	0
Iztacalco	✓		8	4
Iztapalapa		X	0	0
La Magdalena Contreras		X	0	0
Miguel Hidalgo	✓		7	22
Milpa Alta	✓		7	0
Tláhuac	✓		8	0
Tlalpan	✓		8	10
Venustiano Carranza	✓		8	3
Xochimilco	✓		4	6

Con base en la información referida, la conformación de comisiones de trabajo obligatorias sólo se realizó en los consejos ciudadanos delegacionales: Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza.

IV. CONCLUSIONES, ACCIONES INSTRUMENTADAS Y POR INSTRUMENTAR

Este ejercicio anual de seguimiento a la segunda generación de comités y consejos 2013-2016 se centró en el ámbito correspondiente al funcionamiento interno. Sus resultados son la base para detectar áreas de mejora y con ello orientar los procesos de planeación y programación institucional en materia de participación ciudadana.

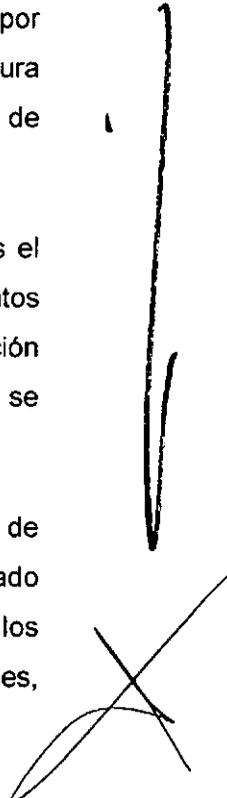
De acuerdo al análisis estadístico, se concluye que la ciudadanía que integra los comités y consejos, no atendió lo establecido en la Ley de Participación en cuanto a entregar a las direcciones distritales, la copia de los documentos que acreditan el cumplimiento de sus atribuciones básicas, lo cual no necesariamente significa que no estén cumpliendo con sus obligaciones. Sin embargo, al no documentar las acciones realizadas, el Instituto carece de una fuente de datos verificable, a partir de la cual se pueda generar información sobre su desempeño.

La experiencia institucional, indica que los comités y consejos no elaboran los documentos por diversas causas: desconocimiento de la norma que regula su funcionamiento; falta de una cultura de la institucionalización de sus prácticas; carencia de asesoría para el llenado; déficit de conocimientos específicos y de tiempo.³

Si bien es cierto los indicadores utilizados no reflejan todo el trabajo realizado también lo es el hecho de que el legislativo asignó al Instituto la facultad de recibir y resguardar los documentos que certifican las acciones realizadas. Por tanto, es ineludible continuar difundiendo la elaboración y entrega de los mismos. De lo contrario, además de las omisiones de la norma, también se perdería la oportunidad de resguardar los registros de la gestión y evolución de dichos órganos.

Asimismo, es claro que los procesos de comunicación, asesoría y capacitación con los órganos de representación ciudadana, implementados a través de las direcciones distritales, no han logrado proveer a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, de los conocimientos y las habilidades necesarias para el desarrollo eficiente de sus atribuciones,

³ Véase *Memoria del Funcionamiento y Gestión de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010-2013*, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2013.



derechos y obligaciones, así como de la elaboración y notificación de los documentos establecidos en la Ley de Participación.

De igual manera, es necesario tener presente que el proceso de evaluación, limitado a la entrega de documentación debe transitar hacia otros niveles tales como medir la gestión social (solicitudes de servicio ante las delegaciones), la gestión participativa (colaboración con la administración pública local, a partir de la elaboración de diagnósticos, actividades supervisoras y evaluadoras) y la disposición participativa (a través del uso de instrumentos de participación ciudadana y específicamente, del presupuesto participativo). No obstante, ello se irá logrando en la medida en que los órganos de representación ciudadana, con el apoyo y asesoría de las direcciones distritales, elaboren documentos y los notifiquen ante esta autoridad.

Acciones instrumentadas

Los resultados del proceso de evaluación de la primera generación de los comités y consejos, plantearon recomendaciones para mejorar el funcionamiento de los mismos, las cuales se instrumentaron a partir del último trimestre de 2013, entre las que destacan:

- El levantamiento de un censo, que generó información para apoyar los procesos de capacitación y comunicación, a implementar con los actuales órganos de representación ciudadana.
- La elaboración de un tríptico denominado *Atribuciones básicas de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos*, para difundir entre las personas integrantes de los comités y consejos electos, las atribuciones básicas, que serían objeto de acciones posteriores de seguimiento y evaluación, por parte de esta autoridad. Distribuido en las sesiones de instalación.
- La elaboración del *Estudio integral sobre la evaluación del desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2010-2013*, cuyo objetivo fue conocer el desempeño y funcionamiento de los comités y consejos, mediante el análisis del cumplimiento normativo, de la percepción ciudadana, así como de las prácticas y necesidades de estos órganos, a fin de elaborar una estrategia institucional que fortalezca el funcionamiento de los comités y consejos futuros.

Complementariamente, a partir de los resultados obtenidos en el primer ejercicio trimestral de seguimiento a los órganos de representación ciudadana, 2014, se llevaron a cabo las acciones siguientes:

- La revisión y simplificación de los formatos de apoyo para el cumplimiento de sus atribuciones, mismos que fueron puestos a disposición de todos los órganos de representación ciudadana y publicados en formato editable, en la página institucional de Internet.
- La producción y distribución del video *Cómo realizar una sesión de comité y consejo* para apoyar tanto el funcionamiento de los comités y consejos, como para generar un resultado positivo en la elaboración de la documentación que deben notificar al Instituto.

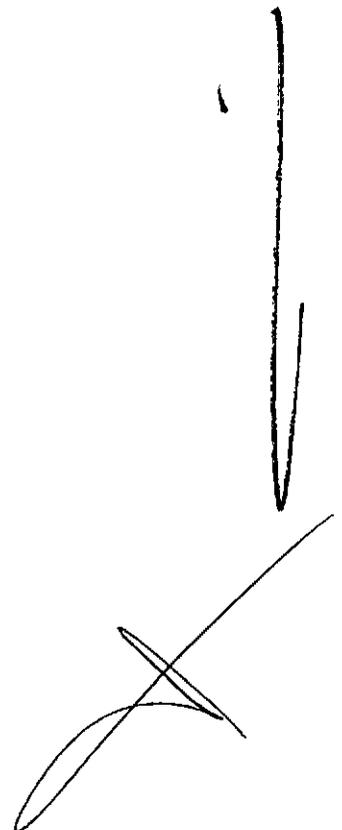
Finalmente, cabe destacar que producto de las evaluaciones en el proceso de planeación, programación y presupuestación institucional para 2015, se consideraron acciones destinadas a generar información que fortalezca el funcionamiento de los comités y consejos, tales como:

- Elaborar un diagnóstico sobre la operatividad del sistema informático de seguimiento a los órganos de representación ciudadana.
- Elaborar un protocolo de atención para los órganos de participación ciudadana.
- Elaborar un análisis sobre la viabilidad del programa de servicio social en los órganos de representación ciudadana.
- Diseñar e instrumentar una campaña de difusión sobre la evaluación del desempeño de los comités y consejos.

Acciones por instrumentar

De manera general, se propone instrumentar en el corto plazo, las acciones siguientes, que buscan solventar algunas de las deficiencias observadas en los distintos procesos cuyos resultados confluyen en este informe.

- Propiciar que el personal del Instituto, encargado de impartir los cursos de capacitación a los órganos de representación ciudadana, se forme como capacitador y obtenga la certificación correspondiente.
- Dar otro enfoque a la capacitación. Por un lado, mediante un análisis de las atribuciones de los comités, consejos y consejos delegacionales, que permita identificar el conjunto de conocimientos y habilidades indispensables para desempeñar sus cargos con eficiencia. Por el otro, capacitar a los órganos de representación ciudadana en dos ejes, el legal y el extracurricular que les provean conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas.
- Diseñar e implementar nuevos mecanismos de recolección de datos para que cada órgano de representación ciudadana informe sobre los proyectos y acciones de mejora logradas, así como las problemáticas enfrentadas.



V. NUMERARIA

- 1 777 comités y consejos, universo del presente seguimiento.
- 8 indicadores de gestión integran el catálogo.
- 6 indicadores de gestión se aplicaron a los comités y consejos.
- 37.25% de comités y consejos entregaron al menos un documento a las direcciones distritales.
- 1 comité entregó las 12 convocatorias de las sesiones del pleno.
- 26 comités entregaron las 11 actas de las sesiones del pleno.
- 184 comités o consejos entregaron, al menos una orden del día de las sesiones del pleno.
- 25% de comités y consejos integraron las cuatro coordinaciones de trabajo obligatorias.
- 14 comités y consejos con 100% en la entrega de convocatorias de las asambleas ciudadanas.
- 129 comités o consejos entregaron, al menos una orden del día de las asambleas ciudadanas.
- 47 comités y consejos con 100% en la entrega de minutas de las asambleas ciudadanas.
- 6% de comités y consejos cumplieron con la integración de las comisiones de vigilancia.
- 225 comités y consejos han realizado asambleas ciudadanas para elegir representantes de manzana.
- 3 237 son las manzanas que a la fecha de corte del informe tienen un representante.

ANEXO 1

Tabla 15
Número de convocatorias y actas
del pleno del comité o consejo

Mes y año	Documentos	
	Convocatoria	Acta
2013		
Octubre	1	0
Noviembre	1	1 (correspondiente a octubre)
Diciembre	1	1 (correspondiente a noviembre)
2014		
Enero	1	1 (correspondiente a diciembre)
Febrero	1	1 (l correspondiente a enero)
Marzo	1	1 (correspondiente a febrero)
Abril	1	1 (correspondiente a marzo)
Mayo	1	1 (correspondiente a abril)
Junio	1	1 (correspondiente a mayo)
Julio	1	1 (correspondiente a junio)
Agosto	1	1 (correspondiente a julio)
Septiembre	1	1 (correspondiente a agosto)
Total	12	11

Tabla 16
Numero de convocatorias y minutas
del pleno de las asambleas ciudadanas

Mes y año	Documentos	
	Convocatoria	Minutas
Octubre-diciembre de 2013	1	0
Enero-marzo de 2014	1	1 (la del trimestre anterior)
Abril-junio de 2014	1	1 (la del trimestre anterior)
Julio-septiembre de 2014	1	1 (la del trimestre anterior)
Total	4	3

Tabla 17
Número de convocatorias y actas
del pleno de los consejos ciudadanos delegacionales

Mes y año	Documentos	
	Convocatoria	Actas
Enero-marzo de 2014	1	0
Abril-junio de 2014	1	1 (la del trimestre anterior)
Julio-septiembre de 2014	1	1 (la del trimestre anterior)
Total	3	2



Tabla 18
Documentos del pleno que entregaron los comités y consejos por dirección distrital

Dirección distrital	Con doc.	Conv. ord.	Conv. ext.	Orden del día ord.	Orden del día ext.	Actas ord.	Actas ext.
I	40	39	3	39	3	39	3
II	29	22	3	21	5	28	4
III	17	10	1	15	1	15	3
IV	22	19	4	19	4	21	4
V	22	18	4	22	4	22	4
VI	15	9	2	8	2	13	4
VII	35	33	8	33	7	34	10
VIII	13	10	3	6	1	11	2
IX	18	10	2	14	1	16	1
X	21	15	1	10	1	19	2
XI	10	6	0	5	0	7	0
XII	18	13	2	18	2	18	2
XIII	16	6	0	9	1	14	0
XIV	7	5	0	7	0	7	0
XV	15	9	2	12	1	13	3
XVI	19	14	2	17	3	18	3
XVII	12	8	0	10	0	10	0
XVIII	22	15	3	20	3	22	5
XIX	13	9	0	9	0	3	2
XX	25	5	0	19	0	23	1
XXI	13	10	0	10	0	11	1
XXII	13	4	0	4	1	10	6
XXIII	12	5	2	9	3	12	3
XXIV	8	3	1	3	0	8	1
XXV	9	4	0	7	0	8	0
XXVI	12	8	4	9	4	10	4
XXVII	8	6	0	7	0	8	0
XXVIII	10	6	2	6	2	10	3
XXIX	4	3	0	4	0	4	0
XXX	25	13	7	10	7	19	9
XXXI	17	4	0	12	1	15	3
XXXII	25	19	2	22	2	23	4
XXXIII	16	7	0	9	0	12	3
XXXIV	2	0	1	0	1	1	1
XXXV	7	1	0	4	0	5	0
XXXVI	11	7	0	9	0	9	1
XXXVII	9	2	0	3	0	7	0
XXXVIII	35	28	5	27	5	21	6
XXXIX	18	6	0	9	2	15	3
XL	19	7	3	14	3	16	4
662	418	67	491	70	577	105	

Tabla 19
Documentos del Pleno de las asambleas ciudadanas que entregaron los comités y consejos por dirección distrital

Dirección distrital	Con doc.	Conv. ord.	Conv. ext.	Órdenes del día ord.	Órdenes del día ext.	Minutas ord.	Minutas ext.
I	40	18	0	18	0	18	0
II	29	9	5	10	5	11	6
III	17	3	3	3	3	3	3
IV	22	10	0	10	0	10	0
V	22	8	4	8	4	10	4
VI	15	4	1	3	1	5	2
VII	35	21	1	21	1	21	1
VIII	13	3	0	2	0	4	2
IX	18	11	0	8	0	11	0
X	21	7	0	4	0	8	1
XI	10	1	0	2	1	2	1
XII	18	1	0	1	0	0	0
XIII	16	4	1	4	1	4	1
XIV	7	0	0	0	0	0	0
XV	15	2	2	1	1	4	1
XVI	19	10	5	10	6	10	6
XVII	12	7	0	4	0	5	0
XVIII	22	7	2	6	2	11	2
XIX	13	3	0	3	0	3	0
XX	25	2	1	3	2	5	2
XXI	13	4	4	5	4	5	5
XXII	13	2	1	2	1	5	1
XXIII	12	1	1	1	1	1	1
XXIV	8	0	0	1	0	0	0
XXV	9	1	0	4	0	4	0
XXVI	12	6	1	8	2	7	2
XXVII	8	0	0	0	0	0	0
XXVIII	10	6	2	5	3	5	3
XXIX	4	0	0	0	0	0	0
XXX	25	7	0	5	0	9	1
XXXI	17	8	1	7	1	6	1
XXXII	25	7	7	7	8	8	10
XXXIII	16	7	1	9	1	8	1
XXXIV	2	0	0	0	0	0	0
XXXV	7	1	1	1	1	2	1
XXXVI	11	3	3	6	5	8	5
XXXVII	9	2	1	2	1	3	3
XXXVIII	35	13	3	10	2	11	2
XXXIX	18	12	5	13	5	13	8
XL	19	5	4	7	5	8	5
662	216	60	214	67	248	81	

Tabla 20
Documentos del pleno que entregaron los comités y consejos a la dirección distrital por delegación

Delegación	Con doc.	Conv. ord.	Conv. ext.	Órdenes del día ord.	Órdenes del día ext.	Actas ord.	Actas ext.
Álvaro Obregón	46	24	5	38	6	44	9
Azcapotzalco	39	28	5	37	5	37	7
Benito Juárez	31	22	2	27	3	28	3
Coyoacán	62	40	13	41	13	52	17
Cuajimalpa	22	5	0	17	0	21	0
Cuauhtémoc	43	28	4	37	3	40	3
Gustavo a. Madero	141	122	20	120	21	135	25
Iztacalco	22	14	2	19	1	20	3
Iztapalapa	86	45	3	55	4	69	16
La Magdalena Contreras	16	7	0	9	0	12	3
Miguel Hidalgo	22	11	3	10	2	19	2
Milpa Alta	1	0	1	0	1	0	1
Tláhuac	8	1	0	4	0	6	0
Tlalpan	63	37	8	44	8	44	10
Venustiano Carranza	31	21	1	15	1	26	2
Xochimilco	29	13	0	18	2	24	4
Total	662	418	67	491	70	577	105

Tabla 21
Documentos del Pleno de las asambleas ciudadanas que entregaron los comités y consejos por delegación

Delegación	Con doc.	Conv. ord.	Conv. ext.	Órdenes del día ord.	Órdenes del día ext.	Minutas ord.	Minutas ext.
Álvaro Obregón	46	9	3	11	3	16	3
Azcapotzalco	39	11	7	11	7	13	7
Benito Juárez	31	17	5	14	6	15	6
Coyoacán	62	20	8	20	10	24	13
Cuajimalpa	22	2	1	3	2	5	2
Cuauhtémoc	43	14	1	11	1	14	1
Gustavo A. Madero	141	62	7	62	7	65	9
Iztacalco	22	2	2	1	1	4	1
Iztapalapa	86	23	8	23	9	24	10
La Magdalena Contreras	16	7	1	9	1	8	1
Miguel Hidalgo	22	5	0	4	0	5	2
Milpa Alta	1	0	0	0	0	0	0
Tláhuac	8	1	1	1	1	2	1
Tlalpan	63	20	8	19	8	22	10
Venustiano Carranza	31	8	0	6	1	10	2
Xochimilco	29	15	8	19	10	21	13
Total	662	216	60	214	67	248	81



**Informe relativo a la modificación en la integración
de los Comités Ciudadanos y Consejos de los
Pueblos.**

Periodo septiembre de 2013 a septiembre de 2014.

OCTUBRE DE 2014

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS	4
II. MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS	8
II.1 CAUSALES	8
II.2 ESTADÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN	11
II.3 MODIFICACIÓN, SEGÚN SEXO	17
APÉNDICE	18

A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page. To its right, there is a vertical line that starts near the top of the page and ends near the signature, possibly indicating a page number or a reference point.



INTRODUCCIÓN

Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58, fracción XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el cual dispone que es atribución del Consejero Presidente del Instituto Electoral, remitir en el mes de octubre de cada año a los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, previa aprobación del Consejo General, el informe relativo a la modificación de los Comités Ciudadanos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), autoridad en materia de participación ciudadana, coordina el proceso electivo de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos (comités y consejos) y, a través de las 40 direcciones distritales, lleva un registro actualizado de los integrantes de cada uno de ellos, en observancia de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 150 de dicho ordenamiento.

En este tenor, el presente documento tiene como fin, informar sobre las modificaciones en la integración de la segunda generación de comités y consejos. Su temporalidad abarca el inicio de la gestión de dichos órganos de representación ciudadana en octubre de 2013 y llega a septiembre de 2014.

Las modificaciones de las que se da cuenta fueron notificadas a esta autoridad por los coordinadores internos, coordinadores de concertación comunitaria o, en su caso, por los secretarios del órgano en cuestión.

Conforme a la normatividad aplicable, las causas que motivan las modificaciones en la integración son *renuncia, fallecimiento, remoción y separación*. No obstante, en los registros institucionales se identifica una más que es la *renuncia al cargo*.

Dichas modificaciones son reguladas por la Ley, los *Lineamientos para regular los procedimientos en materia de participación ciudadana en el Distrito Federal*

(Lineamientos)¹ y por los *Criterios para la operación de sustitución de integrantes de comités ciudadanos o consejos de los pueblos que por motivo de renunciias, deceso, remoción o cualesquier otra causa prevista en la Ley de Participación se efectúen.*²

Vale la pena comentar que la vida interna de los comités y consejos, de acuerdo a la experiencia institucional obtenida con la primera generación, así como de la comunicación con los actuales órganos, en muchos casos, se ve afectada por incompatibilidades –diferencias políticas o ideológicas, problemas de interacción humana, falta de tiempo para participar o desinterés por cumplir con las atribuciones–, generalmente no resueltas conforme a los procedimientos formales respectivos, pues los representantes ciudadanos optan por dejar de asistir a las sesiones del pleno de órgano, ante lo cual el Instituto queda sin registro de ello.

Este documento se integra por la Introducción, dos apartados y un Apéndice. En el primero se expone lo relativo al proceso electivo de los comités y consejos 2013-2016, así como la integración de los mismos. La parte medular se encuentra en el segundo apartado; a través de tres subapartados, se ofrece información sobre las causales que originan la modificación en la integración de los órganos de representación ciudadana en cuestión y se presenta la estadística correspondiente.

Finalmente, el Apéndice muestra la relación completa de los comités y consejos que modificaron su integración en el primer año de gestión.

¹ Previstos en el Capítulo X del Título Noveno de la Ley de Participación y aprobados por el Consejo General del Instituto el 12 de julio de 2011, mediante el ACU-42-11.

² CIRCULAR No. 50, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto el 9 de junio de 2011.

I. ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS

En septiembre de 2013, el Instituto coordinó el proceso de participación ciudadana para elegir a los comités y consejos 2013, a partir del *Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Distrito Federal 2013*, correspondiente al Marco Geográfico de Participación Ciudadana con 1 753 colonias y 40 pueblos originarios (pueblos)³ y de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emitió el Consejo General del Instituto, mediante el ACU-26-13 del 31 de mayo de 2013, así como en el ACU-37-13 del 17 de julio de 2013, a través del cual modificó la misma, a efecto de precisar aspectos relativos a la modalidad de votación en el sistema electrónico por internet.

Cabe señalar que de las 1 753 colonias, en 15 –correspondientes a nueve delegaciones–, no se realizó la jornada electiva, porque no se registraron fórmulas.

Cuadro 1
Colonias que no registraron fórmula y no se llevó a cabo elección de comités

Distrito electoral local		Delegación	Clave	Colonia
Anterior	Actual			
II	II	Gustavo A. Madero	05-188	Torres Lindavista (Fracc.)
IX	VIII	Miguel Hidalgo	16-020	Campo Militar 1a (Z. Mil.)
XIV	XIII	Miguel Hidalgo	16-015	Bosque de Chapultepec I, II y III secciones
XXI	XX	Cuajimalpa de Morelos	04-042	Retama
XXI	XX	Álvaro Obregón	10-248	Lomas de Santa Fe II
XXVII	XXVI	Coyoacán	03-019	Chimalistac
XXVII	XXVIII	Iztapalapa	07-252	Zona Militar Fave Sedena (U. Hab.)
XXXI	XXXII	Coyoacán	03-110	Santa Ursula Coyoacán
XXXVII	XXXVII	Tlalpan	12-026	Condominio del Bosque (Fracc.)-Bosque de Tlalpan
XXXVII	XXXVII	Tlalpan	12-049	Fuentes del Pedregal
XXXVII	XXXVII	Tlalpan	12-114	Parques del Pedregal
XXXVIII	XXXVIII	Tlalpan	12-136	Rancho Los Colorines (Fracc.)
XXXIX	XXXIX	Xochimilco	13-001	Altos Tepetlica
XXXIX	XXXIX	Xochimilco	13-012	El Rosario (Barr.)
XXXIX	XXXIX	Xochimilco	13-037	San Bartolo El Chico

³ El proceso electivo de los comités y consejos 2013-2016, se realizó de conformidad con el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, aprobado en mayo de 2013 por el Consejo General del Instituto, mediante el ACU-23-13, el cual corresponde a 1 753 colonias y 40 pueblos originarios del Distrito Federal. No obstante, en agosto de 2014, a través del ACU-33-14, dicho órgano de dirección aprobó los Ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, derivado de la aplicación de la Redistribución 2011-2012. Así, las direcciones distritales del Instituto tienen un nuevo ámbito territorial de atención.

En este contexto, la jornada electiva ordinaria se llevó a cabo en 1 738 colonias y 40 pueblos. El inició fue el 24 de agosto y la conclusión el 1 de septiembre de 2013, dada la implementación de las dos modalidades de votación, a saber:

- a) El Sistema Electrónico por Internet (módulos de votación) del 24 al 29 de agosto de 2013; y
- b) Las Mesas para la emisión del voto, el 1 de septiembre de 2013.

Complementariamente, y en acatamiento a las sentencias dictadas por instancias jurisdiccionales, en enero de 2014 el Instituto organizó la *jornada electiva extraordinaria del Comité en la Colonia Chapultepec Polanco* (Polanco), clave 16-022, en la Delegación Miguel Hidalgo, a través de las modalidades y fechas siguientes:⁴

- a) Módulo de votación, el 24 de enero de 2014; y
- b) Mesa de votación, el 26 de enero de 2014.

De esta forma, los resultados de ambas jornadas electivas conforman la segunda generación de comités y consejos. En total, se eligieron 1 778 órganos de representación ciudadana. Consecuentemente, entre el siete y 13 de octubre de 2013, el Instituto, a través de las 40 direcciones distritales y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley, llevó a cabo la instalación de 1 777⁵ (43 más que en 2010), en las 16 delegaciones, distribuidos como se muestra en el Cuadro 2.

⁴ Convocatoria emitida por el Consejo General del Instituto el 10 de enero de 2014, mediante el ACU-04-14.

⁵ El comité electo de la Colonia Lomas de Axomiatla, clave 10-123, de la Delegación Álvaro Obregón, no atendió las convocatorias emitidas por el Distrito Electoral XXV.

Cuadro 2
Distribución de comités y consejos electos e instalados, por delegación

Delegación	Total de colonias y pueblos	Colonias con elección	Pueblos con elección	Comités y consejos electos	Comités y consejos instalados
Álvaro Obregón	247	246	0	246	245
Azcapotzalco	111	111	0	111	111
Coyoacán	147	145	0	145	145
Cuajimalpa de Morelos	44	43	0	43	43
Gustavo A. Madero	230	229	0	229	229
Iztacalco	55	55	0	55	55
Iztapalapa	290	289	0	289	289
La Magdalena Contreras	54	54	0	54	54
Milpa Alta	12	1	11	12	12
Tláhuac	57	50	7	57	57
Tlalpan	173	161	8	169	169
Xochimilco	76	59	14	73	73
Benito Juárez	64	64	0	64	64
Cuauhtémoc	64	64	0	64	64
Miguel Hidalgo	89	87	0	87	87
Venustiano Carranza	80	80	0	80	80
Totales	1 793	1 738	40	1 778	1 777

Número actual de integrantes de los comités y consejos

El número de representantes ciudadanos que forman parte de la totalidad de comités y consejos instalados es de 15 311.

De acuerdo con los artículos 92 y 112, inciso i) del párrafo segundo, de la Ley, los comités y consejos se integran por nueve integrantes, con excepción de aquellas colonias o pueblos en que se registró una sola fórmula para la elección, en cuyo caso el órgano de representación ciudadana se integra por los cinco miembros de la fórmula registrada.

Conforme a lo anterior, el número de comités y consejos que cumplen con tales disposiciones son los siguientes.



- 1 605, es decir 90.32%, tienen nueve integrantes; y
- 156, es decir 8.78%, se conforman por cinco representantes ciudadanos.

Los datos indicados representan 99.10% del total; sin embargo, a la fecha existen 16 órganos que al no contar con los integrantes suficientes se constituyen, según el procedimiento establecido en el artículo 112, incisos e), f) y g) de la Ley, de la forma que a continuación se presenta:

- 6, es decir 0.34%, desarrollan su trabajo con cuatro integrantes;
- 5, es decir 0.28%, están conformados por ocho representantes ciudadanos;
- 2, es decir 0.11%, tienen siete integrantes;
- 2, es decir 0.11%, están integrados por tres representantes ciudadanos; y
- 1, es decir 0.06%, funciona con dos integrantes.

II. MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS

II.1 CAUSALES

La modificación en la integración de los órganos de representación ciudadana referidos, se origina a consecuencia de:

Causas naturales. Estipuladas en el artículo 226, inciso e), de la Ley, a efecto de regular la sustitución de representantes ciudadanos por:

- Renuncia
- Fallecimiento

Renuncia. En términos generales, se considera como la dimisión voluntaria del representante ciudadano para dejar de ser integrante del comité o consejo.

Cabe destacar que del análisis de las renunciaciones recibidas, el Instituto ha detectado la existencia de una variable en esta causal, la cual resulta importante definir y diferenciarla de la general:

Renuncia al cargo. Dimisión del integrante para ocupar un cargo diferente al inicialmente asignado dentro del órgano de representación ciudadana.

Fallecimiento. Cesación de la vida, cuya consecuencia natural es la extinción de los derechos y obligaciones del representante ciudadano.

Causas derivadas de un procedimiento para la determinación de responsabilidades y de la sanción correspondiente. Fundamentadas tanto en el artículo 215 de la Ley, como en el numeral 49 de los *Lineamientos*; a saber, pueden ser por:

- Separación
- Remoción

Separación. Pérdida temporal de la calidad de representante o de consejero ciudadano, la cual no podrá ser menor a un mes, ni mayor a tres meses.

Remoción. Pérdida definitiva de la calidad de representante ciudadano o de consejero ciudadano.

Las responsabilidades de los representantes ciudadanos, sancionables con la separación o remoción del cargo, son las acciones u omisiones definidas en los artículos 105 y 213 de la Ley:

- Faltar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas.
- Pretender u obtener lucro por las actividades que realice.
- Incumplir con las funciones y responsabilidades que le correspondan.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley para ser integrante del órgano de representación ciudadana.
- Hacer uso del cargo de representante ciudadano para realizar proselitismo en favor de algún partido político, coalición, precandidato, candidato, fórmula de candidatos o representantes populares.
- Utilizar los apoyos materiales proporcionados por el Instituto para beneficio propio o lucro.
- Integrarse a laborar en la administración pública delegacional, local o federal o ser incorporado a un programa social, que no sea universal.

Adicionalmente, las fracciones II, IV, V, VI y VII del numeral 38 de los *Lineamientos* establecen que se sancionará con *remoción* al representante ciudadano que incurra en conductas tales como:

- Pretender u obtener lucro por las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones.
- Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley para ser integrante del comité, consejo o consejo ciudadano.
- Hacer uso del cargo de representante ciudadano para realizar proselitismo en favor de algún partido político, coalición, precandidato, candidato, fórmula de candidatos o representantes populares.
- Utilizar los apoyos materiales proporcionados por el Instituto, para beneficio propio, para obtener lucro o para fines distintos al desempeño de sus funciones.
- Integrarse a laborar en la administración pública delegacional, local o federal o ser incorporado a un programa social, que no sea universal, durante el período por el que fueron electos representantes ciudadanos.

En el mismo sentido, las fracciones I y III del numeral 38 de los citados *Lineamientos* determinan que se sancionará al representante ciudadano con *separación*, por haber incurrido en:

- Faltar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas del Pleno o de las comisiones de trabajo que coordine.
- Incumplir con las funciones y responsabilidades que le correspondan.

No sobra decir que las causales de modificación por renuncia, fallecimiento y remoción tienen como efecto la *sustitución* del representante ciudadano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Participación. Así, el Instituto, a través de la dirección distrital correspondiente, es la autoridad facultada para designar al representante ciudadano sustituto, conforme a lo siguiente:

En primera instancia, recurre a los integrantes de la fórmula o planilla de la que fuera parte el representante ciudadano removido, respetando el orden de prelación y hasta agotar la reserva.

En segunda instancia, recurre a los integrantes de las fórmulas o planillas que obtuvieron los lugares subsecuentes en la jornada electiva.

En caso de que con el método de sustitución descrito no se subsane la remoción, el Instituto declara vacante el lugar y, por consiguiente, el comité o consejo queda integrado por menos de nueve o cinco representantes ciudadanos.

II.2 ESTADÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN

La modificación en la integración de los comités y consejos de la que se informa a continuación, está sustentada en las copias de las actas y las resoluciones del pleno de los órganos de representación, entregadas a las direcciones distritales del Instituto, las cuales a su vez están registradas en el *Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos (SISECOM 2013-1016)*.⁶

En esta tesitura, al 30 de septiembre de 2014, el Instituto tiene 157 registros de modificación en la integración de los comités y consejos. En seguida, se muestra el cuadro con la relación de los órganos de representación ciudadana que notificaron movimientos.

Cuadro 3
Modificación en la integración de los comités y consejos

Distrito electoral local		Comité o consejo	Clave	Delegación	Número de modificaciones
Anterior	Actual				
V	V	Huautla de las Salinas (Barr.)	02-034	Azcapotzalco	8
III	III	ISSFAM las armas (U. Av.)	02-037	Azcapotzalco	1
V	V	Jardines de Ceylán (U. Hab.)	02-039	Azcapotzalco	3

Continúa

⁶ Sistema informático operado por las 40 direcciones distritales y administrado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es registrar los datos de la gestión cotidiana y procesar los requerimientos de los órganos de representación ciudadana, derivados del ejercicio de sus atribuciones.

Distrito electoral local		Comité o consejo	Clave	Delegación	Número de modificaciones
Anterior	Actual				
V	V	San Andrés (Barr.)	02-071	Azcapotzalco	2
V	V	San Pablo 396 - Conj. Hab. San Pablo (U. Av.)	02-083	Azcapotzalco	1
V	V	Trabajadores del Hierro	02-106	Azcapotzalco	2
XXX	XXX	Avante	03-008	Coyoacán	1
XXVII	XXVI	Copilco Universidad	03-024	Coyoacán	3
XXVII	XXVI	Country Club	03-025	Coyoacán	1
XXX	XXX	CTM IX Culhuacan (U. Hab.)	03-027	Coyoacán	1
XXX	XXX	Emiliano Zapata	03-048	Coyoacán	3
XXX	XXX	Ex Hacienda Coapa	03-051	Coyoacán	1
XXX	XXX	Las Campanas	03-069	Coyoacán	1
XXX	XXX	Los Olivos (U. Hab.)	03-077	Coyoacán	1
XXVII	XXVI	Rancho el Rosario	03-097	Coyoacán	1
XXVII	XXVI	Romero de Terreros	03-098	Coyoacán	7
XXVII	XXVI	Santa Catarina (Barr.)	03-106	Coyoacán	1
XXI	XX	Cuajimalpa I	04-056	Cuajimalpa de Morelos	1
II	II	Acueducto de Guadalupe (U. Hab.)	05-002	Gustavo A. Madero	2
I	I	Ahuehuetes	05-003	Gustavo A. Madero	1
VII	VII	Aragón Inguaran	05-005	Gustavo A. Madero	2
I	I	Castillo Chico	05-020	Gustavo A. Madero	1
IV	IV	Constitución de la República	05-029	Gustavo A. Madero	1
VII	VII	Cuchilla La Joya	05-036	Gustavo A. Madero	1
VII	VII	Defensores de la República	05-037	Gustavo A. Madero	1
VII	VII	Emiliano Zapata (Ampl.)	05-053	Gustavo A. Madero	3
VII	VII	Estrella	05-055	Gustavo A. Madero	1
VII	VII	Guadalupe Tepeyac	05-074	Gustavo A. Madero	2
VII	VII	Héroe de Nacozari	05-077	Gustavo A. Madero	4
II	II	INFONAVIT (U. Hab.)	05-082	Gustavo A. Madero	5
VI	VI	La Esmeralda I	05-096	Gustavo A. Madero	4
I	I	Lomas de Cuauhtepic	05-115	Gustavo A. Madero	1
VII	VII	Mártires de Río Blanco (Ampl.)	05-125	Gustavo A. Madero	1
VII	VII	Tepeyac Insurgentes	05-181	Gustavo A. Madero	2
VI	VI	Campestre Aragón II	05-216	Gustavo A. Madero	1
VI	VI	Casas Alemán (Ampl.) II	05-218	Gustavo A. Madero	3
VII	VII	Industrial I	05-223	Gustavo A. Madero	1
VII	VII	Industrial II	05-224	Gustavo A. Madero	1
VI	VI	Providencia II	05-235	Gustavo A. Madero	1
XVI	XV	Santa Cruz (Barr.)	06-033	Iztacalco	1

Continúa

Distrito electoral local		Comité o consejo	Clave	Delegación	Número de modificaciones
Anterior	Actual				
XVI	XV	INFONAVIT Iztacalco (U. Hab.) II	06-053	Iztacalco	1
XXXII	XXXI	Bellavista (U. Hab.)	07-014	Iztapalapa	1
XXIII	XXII	Concordia Zaragoza (U. Hab.)	07-032	Iztapalapa	2
XXVIII	XXVIII	El Manto	07-051	Iztapalapa	1
XXVIII	XXVIII	El Manto_Plan de Iguala	07-052	Iztapalapa	1
XXIV	XXIV	Granjas San Antonio	07-086	Iztapalapa	1
XIX	XIX	José Ma. Morelos y Pavón (U. Hab.)	07-101	Iztapalapa	1
XXVIII	XXVIII	Los Reyes (Pblo.)	07-135	Iztapalapa	1
XXII	XXI	Paseos de Churubusco	07-157	Iztapalapa	1
XXVIII	XXVIII	Santa María Tomatlán (Ampl.)	07-213	Iztapalapa	1
XXVIII	XXVIII	Santa María Tomatlán (Pblo.)	07-214	Iztapalapa	1
XXVIII	XXVIII	Cerro de la Estrella II	07-261	Iztapalapa	1
XIX	XIX	Chinampac de Juárez II	07-263	Iztapalapa	1
XXXIII	XXXIII	Independencia Sur (U. Hab.)	08-016	La Magdalena Contreras	1
XXXIII	XXXIII	La Guadalupe	08-023	La Magdalena Contreras	2
XXXIII	XXXIII	Las Huertas	08-028	La Magdalena Contreras	1
XXXIII	XXXIII	Pedregal 2 (Conj. Hab.)	08-034	La Magdalena Contreras	1
XXXIII	XXXIII	Potreriillo (Ampl.)	08-037	La Magdalena Contreras	1
XXXIII	XXXIII	Vista Hermosa	08-053	La Magdalena Contreras	1
XXXIII	XXXIII	San Jerónimo Lídice II	08-055	La Magdalena Contreras	1
XXXIV	XXXIV	San Bartolomé Xicomulco (Pblo.)	09-003	Milpa Alta	2
XXXIV	XXXIV	San Pedro Atocpan (Pblo.)	09-009	Milpa Alta	1
XX	XXIII	Hacienda de Guadalupe Chimalistac	10-004	Álvaro Obregón	2
XVIII	XVIII	Bonanza	10-032	Álvaro Obregón	1
XXI	XX	Gral. A. Rosales	10-082	Álvaro Obregón	1
XXV	XXV	Olivar de los Padres	10-163	Álvaro Obregón	1
XXV	XXV	San Clemente	10-195	Álvaro Obregón	1
XX	XXIII	Torres de Mixcoac (U. Hab.)	10-227	Álvaro Obregón	2
XXXV	XXXV	La Draga	11-014	Tláhuac	1
XXXIV	XXXIV	Selene 1a Secc.	11-044	Tláhuac	1
XXXV	XXXV	Villa Centroamericana (U. Hab.)	11-052	Tláhuac	1
XXXV	XXXV	Villas de los Trabajadores (GDF) (U. Hab.)	11-053	Tláhuac	1
XXXV	XXXV	La Conchita II	11-057	Tláhuac	2

Continúa

Distrito electoral local		Comité o consejo	Clave	Delegación	Número de modificaciones
Anterior	Actual				
XXXVII	XXXVII	Belvedere	12-013	Tlalpan	1
XXXVII	XXXVII	Jardines del Ajusco	12-066	Tlalpan	8
XXXVIII	XXXVIII	Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxa	12-137	Tlalpan	1
XL	XL	Roca de Cristal	12-145	Tlalpan	1
XL	XL	Tepetica el Alto-3 de Mayo	12-170	Tlalpan	1
XXXIX	XXXIX	Bosque Residencial del Sur (Fracc.)	13-005	Xochimilco	2
XXXIX	XXXIX	Huichapan	13-014	Xochimilco	3
XXXIX	XXXIX	Paseos del Sur	13-032	Xochimilco	2
XXXIX	XXXIX	San Francisco Tlalnepantla (Pblo.)	13-042	Xochimilco	1
XXXIX	XXXIX	San José las Peritas	13-044	Xochimilco	1
XXXIX	XXXIX	Tepepan (Ampl.)	13-069	Xochimilco	1
XXXIX	XXXIX	Tesmic (Rdcial.)	13-070	Xochimilco	2
XXXIX	XXXIX	Tlaxopan	13-072	Xochimilco	2
XXXIX	XXXIX	San Lorenzo la Cebada II	13-076	Xochimilco	1
XXXIX	XXXIX	Aztlan-Apaches (U. Hab.)	13-077	Xochimilco	1
XX	XVII	Acacias	14-001	Benito Juárez	1
XX	XVII	San Pedro de los Pinos	14-043	Benito Juárez	2
X	IX	San Simón Tolnahuac	15-027	Cuauhtémoc	1
X	IX	Nonoalco-Tlatelolco (U. Hab.) I	15-059	Cuauhtémoc	1
X	IX	Nonoalco-Tlatelolco (U. Hab.) II	15-060	Cuauhtémoc	1
X	IX	Santa María la Ribera IV	15-078	Cuauhtémoc	1
IX	VIII	Lomas de Sotelo	16-045	Miguel Hidalgo	1
XIV	XIII	Polanco Reforma (Polanco)	16-065	Miguel Hidalgo	1
IX	VIII	Torre Blanca	16-081	Miguel Hidalgo	1
XII	XI	Pensador Mexicano II	17-086	Venustiano Carranza	1
Total					157

De lo anterior, se desprende que dos comités notificaron ocho modificaciones:

- Huautla de las Salinas (Barr.), clave 02-034, Delegación Azcapotzalco.
- Jardines del Ajusco, clave 12-066, Delegación Tlalpan.

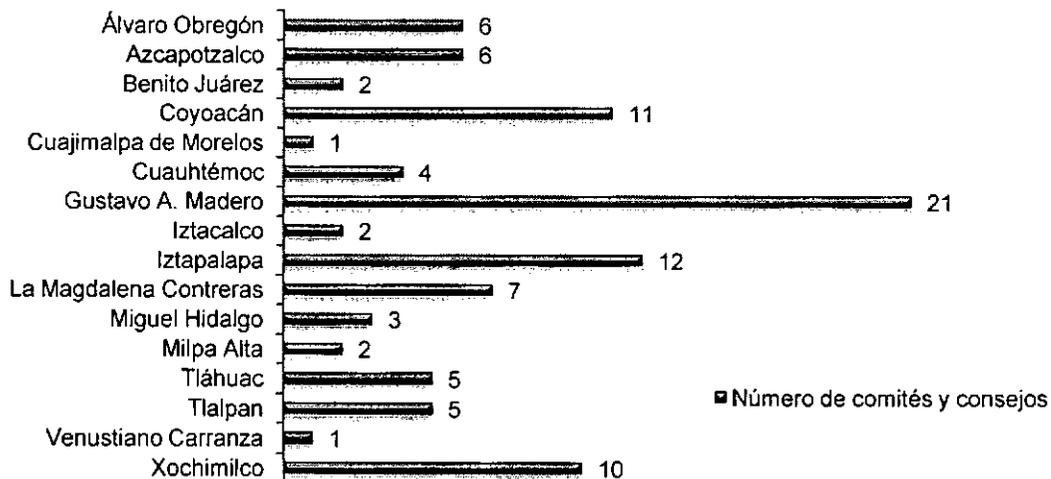
Los 157 registros, corresponden a modificaciones de 98 comités y consejos, equivalentes a 5.5% del universo han modificado su integración, como se aprecia en el Cuadro 4.

Cuadro 4
Frecuencia de modificaciones en la integración de los comités y consejos

Número de modificaciones	Comités y consejos
1	69
2	17
3	6
4	2
5	1
7	1
8	2
Total	98

Asimismo, comités y consejos de las 16 delegaciones del Distrito Federal, han modificado su integración, según se aprecia en la gráfica presentada a continuación, en la que sobresale Gustavo A. Madero como la demarcación territorial con mayor número de comités con modificaciones; en contraste, Benito Juárez y Venustiano Carranza registran sólo un comité con modificación en su integración.

Gráfica 1
Distribución de comités y consejos con modificaciones, por delegación



Con una frecuencia de 137 registros, equivalente a 87.26%, destaca la causal de *renuncia*.

Cuadro 5
Distribución de modificaciones de los
comités y consejos, según la causal

Causal	Número
Renuncia	137
Renuncia al cargo	8
Fallecimiento	10
Remoción	2
Total	157

Asimismo, cabe destacar que sólo tres de los 40 consejos modificaron su integración y la causal fue la renuncia de un integrante:

- San Bartolomé Xicomulco, clave 09-003, Delegación Milpa Alta.
- San Pedro Atocpan, clave 09-009, Delegación Milpa Alta.
- San Francisco Tlalnepantla, clave 13-042, Delegación Xochimilco.

De las modificaciones que se informan, los dos casos de *Remoción*, originados a través del trámite y la resolución de un procedimiento para determinar responsabilidades, corresponden a los siguientes comités:

- Acacias, clave 14-001, Delegación Benito Juárez.
- Santa Catarina (Barr.), clave 03-106, Delegación Coyoacán.

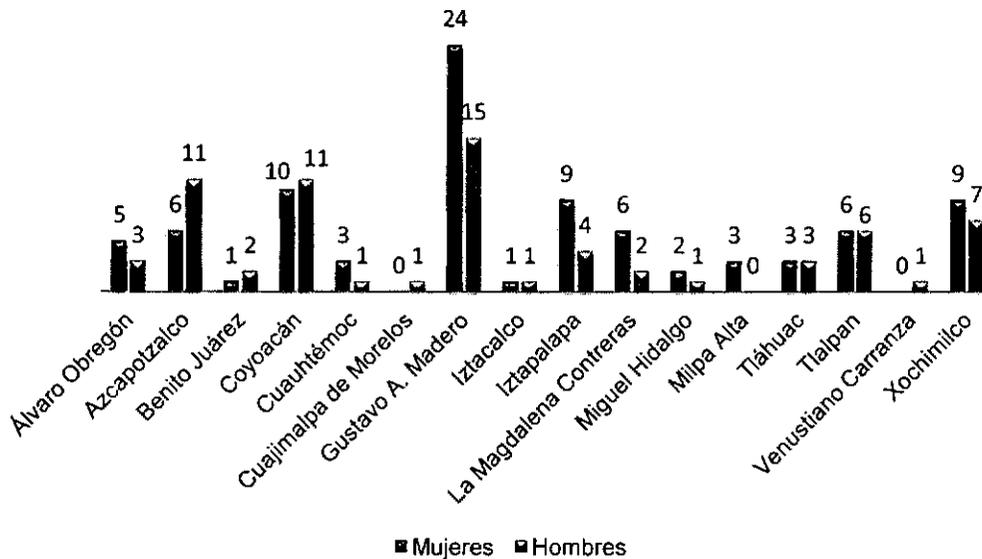
II.3 MODIFICACIÓN, SEGÚN SEXO

De la población que integra los 98 comités y consejos con alguna modificación en su integración, se tiene que:

- 69 son hombres y representan 44%
- 88 son mujeres y representan 56%

En la Gráfica 2, despunta la Delegación Gustavo A. Madero, misma que concentra 39 modificaciones, de las cuales 24 corresponden a mujeres y 15 a hombres; en contraste, las delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Venustiano Carranza tuvieron un movimiento, cuyos casos corresponden a hombres.

Gráfica 2
Distribución de la población que realizó alguna modificación, por delegación y sexo





Apéndice

**Comités ciudadanos y consejos de los pueblos con
modificación en su integración, según causa**

Distrito electoral local		Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	Clave	Delegación	Causa de la modificación
Anterior	Actual				
1	1	Ahuehuetes	05-003	Gustavo A. Madero	Renuncia
1	1	Castillo Chico	05-020	Gustavo A. Madero	Renuncia
1	1	Lomas de Cuauhtepac	05-115	Gustavo A. Madero	Renuncia
2	2	Acueducto de Guadalupe (U. Hab.)	05-002	Gustavo A. Madero	Renuncia
2	2	Acueducto de Guadalupe (U. Hab.)	05-002	Gustavo A. Madero	Renuncia
2	2	INFONAVIT (U. Hab.)	05-082	Gustavo A. Madero	Renuncia
2	2	INFONAVIT (U. Hab.)	05-082	Gustavo A. Madero	Renuncia
2	2	INFONAVIT (U. Hab.)	05-082	Gustavo A. Madero	Renuncia
2	2	INFONAVIT (U. Hab.)	05-082	Gustavo A. Madero	Renuncia
2	2	INFONAVIT (U. Hab.)	05-082	Gustavo A. Madero	Renuncia
3	3	ISSFAM las Armas (U. Hab.)	02-037	Azcapotzalco	Renuncia
4	4	Constitución de la Republica	05-029	Gustavo A. Madero	Fallecimiento
5	5	Huautla de las Salinas (Barr.)	02-034	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Huautla de las Salinas (Barr.)	02-034	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Huautla de las Salinas (Barr.)	02-034	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Huautla de las Salinas (Barr.)	02-034	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Huautla de las Salinas (Barr.)	02-034	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Huautla de las Salinas (Barr.)	02-034	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Huautla de las Salinas (Barr.)	02-034	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Jardines de Ceylán (U. Hab.)	02-039	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Jardines de Ceylán (U. Hab.)	02-039	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Jardines de Ceylán (U. Hab.)	02-039	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	San Andrés (Barr.)	02-071	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	San Andrés (Barr.)	02-071	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	San Pablo 396 - Conj.	02-083	Azcapotzalco	Renuncia

Distrito electoral local		Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	Clave	Delegación	Causa de la modificación
Anterior	Actual				
Hab. San Pablo (U. Hab.)					
5	5	Trabajadores del Hierro	02-106	Azcapotzalco	Renuncia
5	5	Trabajadores del Hierro	02-106	Azcapotzalco	Renuncia
6	6	La Esmeralda I	05-096	Gustavo A. Madero	Renuncia
6	6	La Esmeralda I	05-096	Gustavo A. Madero	Renuncia
6	6	La Esmeralda I	05-096	Gustavo A. Madero	Renuncia
6	6	La Esmeralda I	05-096	Gustavo A. Madero	Renuncia
6	6	Campestre Aragón II	05-216	Gustavo A. Madero	Renuncia
6	6	Casas Alemán (Ampl.) II	05-218	Gustavo A. Madero	Renuncia
6	6	Casas Alemán (Ampl.) II	05-218	Gustavo A. Madero	Renuncia
6	6	Casas Alemán (Ampl.) II	05-218	Gustavo A. Madero	Renuncia
6	6	Providencia II	05-235	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Aragón Inguaran	05-005	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Aragón Inguaran	05-005	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Cuchilla la Joya	05-036	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Defensores de la República	05-037	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Emiliano Zapata (Ampl.)	05-053	Gustavo A. Madero	Fallecimiento
7	7	Emiliano Zapata (Ampl.)	05-053	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Emiliano Zapata (Ampl.)	05-053	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Estrella	05-055	Gustavo A. Madero	Fallecimiento
7	7	Guadalupe Tepeyac	05-074	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Guadalupe Tepeyac	05-074	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Héroe de Nacozari	05-077	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Héroe de Nacozari	05-077	Gustavo A. Madero	Renuncia al cargo de coordinador
7	7	Héroe de Nacozari	05-077	Gustavo A. Madero	Renuncia al cargo de coordinador
7	7	Héroe de Nacozari	05-077	Gustavo A. Madero	Renuncia al cargo de coordinador

Distrito electoral local		Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	Clave	Delegación	Causa de la modificación
Anterior	Actual				
7	7	Mártires de Río Blanco (Ampl.)	05-125	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Tepeyac Insurgentes	05-181	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Tepeyac Insurgentes	05-181	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Industrial I	05-223	Gustavo A. Madero	Renuncia
7	7	Industrial II	05-224	Gustavo A. Madero	Renuncia al cargo de coordinador
9	8	Lomas de Sotelo	16-045	Miguel Hidalgo	Renuncia
9	8	Torre Blanca	16-081	Miguel Hidalgo	Renuncia
10	9	San Simón Tolnahuac	15-027	Cuauhtémoc	Fallecimiento
10	9	Nonoalco-Tlatelolco (U. Hab.) I	15-059	Cuauhtémoc	Renuncia
10	9	Nonoalco-Tlatelolco (U. Hab.) II	15-060	Cuauhtémoc	Renuncia
10	9	Santa María La Ribera IV	15-078	Cuauhtémoc	Renuncia
12	11	Pensador Mexicano II	17-086	Venustiano Carranza	Renuncia
14	13	Polanco Reforma (Polanco)	16-065	Miguel Hidalgo	Renuncia
16	15	Santa Cruz (Bar.)	06-033	Iztacalco	Renuncia
16	15	INFONAVIT Iztacalco (U. Hab.) II	06-053	Iztacalco	Renuncia
18	18	Bonanza	10-032	Alvaro Obregón	Renuncia
19	19	José Ma. Morelos y Pavón (U. Hab.)	07-101	Iztapalapa	Fallecimiento
19	19	Chinampac de Juárez II	07-263	Iztapalapa	Renuncia
20	23	Hacienda de Guadalupe Chimalistac	10-004	Alvaro Obregón	Renuncia
20	23	Hacienda de Guadalupe Chimalistac	10-004	Alvaro Obregón	Renuncia
20	23	Torres de Mixcoac (U. Hab.)	10-227	Alvaro Obregón	Renuncia
20	23	Torres de Mixcoac (U. Hab.)	10-227	Alvaro Obregón	Renuncia
20	17	Acacias	14-001	Benito Juárez	Remoción
20	17	San Pedro de los Pinos	14-043	Benito Juárez	Renuncia
20	17	San Pedro de los Pinos	14-043	Benito Juárez	Renuncia
21	20	Cuajimalpa I	04-056	Cuajimalpa de Morelos	Renuncia
21	20	Gral. A. Rosales	10-082	Alvaro Obregón	Fallecimiento
22	21	Paseos de Churubusco	07-157	Iztapalapa	Renuncia
23	22	Concordia Zaragoza (U. Hab.)	07-032	Iztapalapa	Renuncia
23	22	Concordia Zaragoza (U. Hab.)	07-032	Iztapalapa	Renuncia
24	24	Granjas San Antonio	07-086	Iztapalapa	Renuncia

Distrito electoral local		Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	Clave	Delegación	Causa de la modificación
Anterior	Actual				
25	23	Olivar de los Padres	10-163	Álvaro Obregón	Renuncia
25	25	San Clemente	10-195	Álvaro Obregón	Renuncia
27	26	Copilco Universidad	03-024	Coyoacán	Renuncia
27	26	Copilco Universidad	03-024	Coyoacán	Renuncia
27	26	Copilco Universidad	03-024	Coyoacán	Renuncia
27	26	Country Club	03-025	Coyoacán	Renuncia
27	26	Rancho el Rosario	03-097	Coyoacán	Renuncia
27	26	Romero de Terreros	03-098	Coyoacán	Renuncia
27	26	Romero de Terreros	03-098	Coyoacán	Renuncia
27	26	Romero de Terreros	03-098	Coyoacán	Renuncia
27	26	Romero de Terreros	03-098	Coyoacán	Renuncia
27	26	Romero de Terreros	03-098	Coyoacán	Renuncia
27	26	Romero de Terreros	03-098	Coyoacán	Renuncia
27	26	Romero de Terreros	03-098	Coyoacán	Renuncia
27	26	Romero de Terreros	03-098	Coyoacán	Renuncia
27	26	Santa Catarina (Barr.)	03-106	Coyoacán	Remoción
28	28	El Manto	07-051	Iztapalapa	Renuncia
28	28	El Manto_Plan de Iguala	07-052	Iztapalapa	Renuncia
28	28	Los Reyes (Pblo.)	07-135	Iztapalapa	Renuncia
28	28	Santa María Tomatlán (Ampl.)	07-213	Iztapalapa	Renuncia
28	28	Santa María Tomatlán (Pblo.)	07-214	Iztapalapa	Fallecimiento
28	28	Cerro de la Estrella II	07-261	Iztapalapa	Renuncia
30	30	Avante	03-008	Coyoacán	Renuncia
30	30	CTM IX Culhuacán (U. Hab.)	03-027	Coyoacán	Renuncia
30	30	Emiliano Zapata	03-048	Coyoacán	Renuncia
30	30	Emiliano Zapata	03-048	Coyoacán	Renuncia
30	30	Emiliano Zapata	03-048	Coyoacán	Renuncia
30	30	Ex Hacienda Coapa	03-051	Coyoacán	Renuncia
30	30	Las Campanas	03-069	Coyoacán	Renuncia
30	30	Los Olivos (U. Hab.)	03-077	Coyoacán	Fallecimiento
32	31	Bellavista (U. Hab.)	07-014	Iztapalapa	Fallecimiento
33	33	Independencia Batán Sur (U. Hab.)	08-016	La Magdalena Contreras	Renuncia
33	33	La Guadalupe	08-023	La Magdalena Contreras	Renuncia
33	33	La Guadalupe	08-023	La Magdalena Contreras	Renuncia
33	33	Las Huertas	08-028	La Magdalena Contreras	Renuncia
33	33	Vista Hermosa	08-053	La Magdalena Contreras	Renuncia
33	33	Pedregal 2 (Conj. Hab.)	08-034	La Magdalena Contreras	Renuncia
33	33	Potrillo (Ampl.)	08-037	La Magdalena Contreras	Renuncia

Distrito electoral local		Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	Clave	Delegación	Causa de la modificación
Anterior	Actual				
				Contreras	
33	33	San Jerónimo Lidice II	08-055	La Magdalena	Renuncia
34	34	San Bartolomé Xicomulco (Pblo.)	09-003	Contreras Milpa Alta	Renuncia
34	34	San Bartolomé Xicomulco (Pblo.)	09-003	Milpa Alta	Renuncia
34	34	San Pedro Atocpan (Pblo.)	09-009	Milpa Alta	Renuncia
34	34	Selene 1a Secc.	11-044	Tláhuac	Renuncia
35	35	La Draga	11-014	Tláhuac	Renuncia
35	35	Villa Centroamericana (U. Hab.)	11-052	Tláhuac	Renuncia
35	35	Villas de dos Trabajadores (GDF) (U. Hab.)	11-053	Tláhuac	Renuncia
35	35	La Conchita II	11-057	Tláhuac	Fallecimiento
35	35	La Conchita II	11-057	Tláhuac	Renuncia
36	36	Tesmic (Rdcial.)	13-070	Xochimilco	Renuncia
36	36	Tesmic (Rdcial.)	13-070	Xochimilco	Renuncia al cargo de coordinador
37	37	Belvedere	12-013	Tlalpan	Renuncia
37	37	Jardines del Ajusco	12-066	Tlalpan	Renuncia
37	37	Jardines del Ajusco	12-066	Tlalpan	Renuncia
37	37	Jardines del Ajusco	12-066	Tlalpan	Renuncia
37	37	Jardines del Ajusco	12-066	Tlalpan	Renuncia
37	37	Jardines del Ajusco	12-066	Tlalpan	Renuncia
37	37	Jardines del Ajusco	12-066	Tlalpan	Renuncia al cargo de coordinador
37	37	Jardines del Ajusco	12-066	Tlalpan	Renuncia al cargo de coordinador
37	37	Jardines del Ajusco	12-066	Tlalpan	Renuncia al cargo de coordinador
38	38	Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxta	12-137	Tlalpan	Renuncia
39	39	Bosque Residencial del Sur (Fracc.)	13-005	Xochimilco	Renuncia
39	39	Bosque Residencial del Sur (Fracc.)	13-005	Xochimilco	Renuncia
39	39	Huichapan	13-014	Xochimilco	Renuncia
39	39	Huichapan	13-014	Xochimilco	Renuncia
39	39	Huichapan	13-014	Xochimilco	Renuncia
39	39	Paseos del Sur	13-032	Xochimilco	Renuncia
39	39	Paseos del Sur	13-032	Xochimilco	Renuncia
39	39	San Francisco Tlalnepantla (Pblo.)	13-042	Xochimilco	Renuncia

Distrito electoral local		Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	Clave	Delegación	Causa de la modificación
Anterior	Actual				
39	39	San José Las Peritas	13-044	Xochimilco	Renuncia
39	39	Tepepan (Ampl.)	13-069	Xochimilco	Renuncia
39	39	Tlaxopan	13-072	Xochimilco	Renuncia
39	39	Tlaxopan	13-072	Xochimilco	Renuncia
39	39	San Lorenzo La Cebada II	13-076	Xochimilco	Renuncia
39	39	Aztlán-Apaches (U. Hab.)	13-077	Xochimilco	Renuncia
40	40	Roca de Cristal	12-145	Tlalpan	Renuncia
40	40	Tepetitica El Alto-3 de Mayo	12-170	Tlalpan	Renuncia